



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

# SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Tema: Operaciones Bancarias

Subtema: Análisis de la tasa de interés por uso de la Tarjeta de crédito visa Clásica otorgada por el Banco BDF Managua, Nicaragua en el período 2023 -2024

**Tutor**

Lic. Pedro Sánchez Solorzano.

ÁREA DE CONOCIMIENTO  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

*¡Universidad del Pueblo y para el Pueblo!*



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

## Área de Conocimiento

### Ciencias Económicas y Administrativas

Recinto Universitario “Rubén Darío”

### Tema: Operaciones Bancarias

**Subtema:** Análisis de la tasa de interés por uso de la Tarjeta de crédito visa Clásica otorgada por el Banco BDF Managua, Nicaragua en el período 2023 -2024

Seminario de Graduación para optar al título de Licenciatura en  
Banca y Finanzas

### Autor/es

Dania Karolina Viachica González.

Escarleth Patricia Guadamuz Campos. Martha

Javiera Alemán Loaisiga.

### Tutor

Lic. Pedro Sánchez Solorzano.

Diciembre, 2025



## **i. Dedicatorias**

Dedicamos este trabajo principalmente a Dios por darnos la vida y por colmarnos de mucha bendición. Les agradecemos a nuestros seres queridos que estuvieron más cerca dándonos ese apoyo incondicional a lo largo de nuestra de nuestra preparación universitaria que hoy demostramos nuestro a agradecimiento así ellos el cual sobresalen nuestros padres y compañeros de vida que forman parte de nuestra alegría

Nuestro agradecimiento va dirigido primeramente a nuestro Dios por ser el dador de nuestra vida y por llenarnos de conocimiento el cual hoy no da la oportunidad de alcanzar el último peldaño que significa la coronación de nuestra carrera, gracias al creador por su buena voluntad.

También les agradecemos a nuestro padre que una o de otra manera a portaron a nuestro logro. Les dedicamos nuestro agradecimiento a nuestros compañeros de vida que han sido nuestro apoyo incondicional a lo largo de nuestra profesión

Resalta nuestro agradecimiento a todos los maestros, maestras que han compartido su conocimiento con nosotros, el cual nos llevamos muchas experiencias compartidas y de lo más profundo de nuestro corazón les decimos gracias por su paciencia y por ayudarnos a llegar a la meta final de esta etapa

De manera especial les agradecemos a todos nuestros compañeros que caminamos juntos a lo largo de la carrera y que hoy nos separamos y empezamos a enfrentar nuevos retos que un día celebraremos los triunfos como hoy.

**Carta aval**

**“2025: Eficiencia y Calidad para seguir en Victorias”**

**Managua, 20 de noviembre de 2025**

**MSc. Luis Manuel López Ramírez**

Jefe del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Área de Conocimiento de Ciencias Económicas y

Administrativas UNAN-Managua

Su despacho.

Estimado maestro López

Con fundamento en el *Reglamento del Régimen Académico Estudiantil – Modalidades de Graduación de la UNAN-Managua*, hago constar en mi calidad de tutor de **Seminario de Graduación** con el tema **“Operaciones Bancarias”**, subtema **“Análisis de las tasas de interés por uso de tarjeta de crédito visa Clásica Otorgada por el Banco BDF Managua Nicaragua, en el periodo 2024”**, ha sido presentado por las bachilleres **Dania Karolina Viachica González**, carnet número 21-90649-9; **Escarleth Patricia Guadamuz Campos**, carnet número 20-20508-4 y **Martha Javiera Alemán Loaisiga**, carnet número, 21-90759-9.

El trabajo presentado reúne los requisitos académicos y metodológicos establecidos para optar al título de **Licenciadas en Banca y Finanzas**. En virtud de lo anterior, y considerando que el documento ha sido revisado y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicito atentamente se programe la fecha para la **defensa final** correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo deseándole éxitos en sus labores.

Cordialmente,

**MSc. Pedro Alberto Sánchez**

**Solórzano** Tutor de modalidad

de graduación UNAN-Managua

## Tabla de contenido

i. Dedicatorias.....	1
ii. Resumen .....	1
I Introducción. ....	1
II. Justificación.....	1
III. Objetivos.....	2
3.1. Objetivo general.....	2
3.2. Objetivos específicos.....	2
IV Desarrollo de sub tema.....	3
4.1.1 Pago de deudas con nuevas deudas.....	3
4.1.2 Precariedad laboral.....	3
4.1.3 Prácticas crediticias abusivas .....	3
4.1.4 Las consecuencias del endeudamiento son las siguientes: .....	4
4.1.4 El endeudamiento afecta el historial crediticio.....	5
4.1.5 ¿Qué es la regla del 70-30? .....	5
4.1.8 Beneficios y Costos Asociados Beneficios: .....	7
4.1.9 La teoría del consumidor:.....	1
4.2 Promociones y descuentos de la tarjeta de crédito Visa Clásica.....	2
4.2.1 Tarjeta de crédito «Clásica» .....	2
4.2.2 Beneficios Exclusivos: .....	3
4.2.3. Gestiones y servicio.....	3
4.2.4 Anualidades bajas .....	4
4.2.5 Tasa de interés fija.....	4
4.2.6 Disposición del crédito en efectivo .....	4
4.2.7 Sin comisiones.....	4
4.2.8 Función del Boucher .....	5
4.2.9 Tabla de costo tarjetas de crédito BDF .....	6
4.3 Herramientas financieras.....	6
4.3.1 La fórmula de cálculo .....	7
El resultado es su pago de contado.....	2
4.3.3 Procedimientos reporte por pérdida o robo .....	4
4.3.4. Marco regulatorio.....	6

<b>4.4. Caso práctico que la tarjeta habiente debe seguir .....</b>	<b>29</b>
<b>. Beneficios.....</b>	<b>30</b>
<b>Experiencia Positiva .....</b>	<b>34</b>
<b>Experiencia Negativa.....</b>	<b>34</b>
<b>V. Conclusión.....</b>	<b>36</b>
<b>VI Bibliografía.....</b>	<b>37</b>
<b>VII Anexos.....</b>	<b>38</b>
<b>Solicitud de Tarjeta de Crédito.....</b>	<b>40</b>
<b>Modelo de contrato de Tarjeta de Crédito BDF.....</b>	<b>2</b>

## ii. Resumen

En este trabajo de investigación estaremos refiriendo sobre el tema de tarjetas de crédito de ahorro con recompensas personalizadas en cuanto a sus antecedentes, su uso, naturaleza y su marco regulatorio, definiéndolas como un modo de obtener financiamiento para consumo, sin gestionar cada crédito en particular, sino que una vez acreditados los requisitos que el Banco (BDF) impone para comprobar la solvencia del cliente, como sus ingresos y bienes, le entregara a su disponibilidad una cierta cantidad de dinero que pueden utilizar

Por otra parte, las tarjetas de crédito de ahorro con recompensas personalizadas son productos financieros diseñados para ofrecer a los usuarios una forma innovadora de gestionar su crédito mientras aprovechan las ventajas del ahorro. Refiriéndose a las tarjetas de crédito ahorro tradicionales, que se centran principalmente en facilitar el acceso a crédito para compras inmediatas, las tarjetas de crédito de ahorro integran un sistema de recompensas o beneficios adicionales que permiten a los usuarios acumular ahorros con cada transacción que realicen. Estas tarjetas no solo permiten realizar compras de forma segura y eficiente, sino que también fomentan el uso responsable del crédito, promoviendo hábitos financieros más saludables donde las personas buscan optimizar sus finanzas personales.

Así mismo las tarjetas de crédito de ahorro representan una herramienta atractiva para quienes desean maximizar el valor de su consumo, mejorar su historial crediticio y, al mismo tiempo, ahorrar de manera automática y eficiente, para que estos beneficios sean realmente aprovechados, es fundamental que los usuarios comprendan cómo funcionan estas tarjetas y cómo pueden integrarlas en su estrategia financiera diaria.

Palabras Claves: Tarjeta, endeudamiento, ingresos, crédito, finanzas.

Contenido

## **I Introducción.**

En el contexto de la presente investigación, se analiza la tarjeta de crédito Visa Clásica ofrecida por el Banco de Finanzas (BDF) en Nicaragua, como objeto de estudio para comprender su impacto en los hábitos de consumo y acceso al crédito de los usuarios nicaragüenses. Este análisis se enmarca dentro de una metodología cuantitativa y descriptiva, que busca identificar las características, beneficios y percepción del cliente en torno a este producto financiero. La elección de la tarjeta Visa Clásica se debe a su amplia disponibilidad en el mercado nacional y a su función representativa dentro de los productos bancarios de consumo. Esta investigación permitirá generar datos relevantes para comprender cómo influye este tipo de tarjeta en la vida financiera de los usuarios y qué variables inciden en su uso y aceptación.

El estudio sobre la tarjeta de crédito Visa Clásica del Banco de Finanzas (BDF) en Nicaragua resulta pertinente y relevante en el contexto actual, donde el acceso a productos financieros formales continúa siendo limitado para una parte considerable de la población. Nicaragua, como otros países en desarrollo, enfrenta múltiples desafíos sociales y económicos que condicionan el acceso equitativo a servicios bancarios, entre ellos la baja inclusión financiera, la falta de educación económica y los niveles de pobreza que afectan el manejo adecuado del crédito.

Desde una perspectiva social, la tarjeta de crédito puede ser una herramienta útil para mejorar la calidad de vida de los usuarios, al permitirles cubrir emergencias, acceder a bienes y servicios necesarios, y facilitar transacciones electrónicas en un entorno cada vez más digitalizado. Sin embargo, también puede acentuar desigualdades si su uso no está regulado o comprendido plenamente por quienes la adquieren.

La investigación de este tema cobra importancia adicional al considerar la creciente demanda por parte de instituciones financieras de promover el uso de medios de pago electrónicos y digitales, en un país donde aún predomina el uso del efectivo. Analizar la tarjeta Visa Clásica del BDF permite evaluar si realmente este tipo de producto contribuye al desarrollo económico individual y colectivo, o si, por el contrario, representa un riesgo cuando no se comprende su funcionamiento



## **II. Justificación**

El ahorro financiero es un hábito esencial para la estabilidad económica de los individuos. Sin embargo, muchas personas no logran ahorrar de manera constante. Las tarjetas de crédito de ahorro permiten que los usuarios acumulen beneficios de manera automática con cada compra, transformando el gasto cotidiano en una oportunidad de ahorro. Este incentivo contribuye a fomentar la disciplina financiera, especialmente para aquellos que pueden tener dificultades para separar dinero para ahorrar.

El acceso a recompensas son una forma efectiva para el uso continuo de la tarjeta. Si las recompensas son fáciles de obtener y canjear, los usuarios sentirán que obtienen un valor tangible por sus compras, lo cual refuerza el comportamiento de utilizar la tarjeta de manera regular. Esta estrategia ayuda a maximizar el uso de la tarjeta y genera satisfacción entre los clientes, lo que a su vez aumenta la rentabilidad para la entidad emisora. Fomentar pagos automáticos y puntuales contribuyen a evitar retrasos en los pagos y las tasas de interés adicionales.

Los incentivos, como recompensas adicionales, por configurar pagos automáticos y mantener un historial de pagos limpio es una excelente forma de incentivar comportamientos responsables. Al reducir el riesgo de pagos atrasados, también se mejora la salud financiera del usuario y la relación con la entidad emisora.

El desarrollo del caso práctico sobre el análisis de la tasa de interés aplicada a la tarjeta de crédito Visa Clásica del Banco BDF en el período 2023-2024 tiene como propósito profundizar en la comprensión del comportamiento financiero de este producto antes de su otorgamiento. Este estudio permite examinar de manera técnica y contextual los factores que determinan la tasa de interés, así como su incidencia en el acceso y uso del crédito por parte de los consumidores. De esta forma, se busca aportar un análisis fundamentado que contribuya al fortalecimiento de la educación financiera, la toma de decisiones responsables por parte de los usuarios y la formulación de estrategias más equitativas en la gestión crediticia dentro del sistema bancario nicaragüense.

### **III. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo general**

- Analizar de la tasa de interés por uso de tarjeta de crédito visa Clásica Otorgada por el Banco BDF 2023-2024

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Identificar factores que influyen en la tasa de endeudamiento por uso de tarjeta de crédito visa clásica otorgada por el banco BDF
- Analizar los beneficios de las promociones y descuentos de las tarjetas de crédito que otorga BDF
- Presentar una visión integral a los Tarjetahabientes y el uso de herramientas financieras que otorga BDF en el año 2023-2024
- Desarrollar el caso práctico enfocado en los procedimientos que el cliente debe cumplir para hacer uso de la tarjeta de crédito que el Banco pone a disposición.

## **IV Desarrollo de sub tema**

A continuación, se detalla el primer objetivo de nuestra investigación el cual se presentan los factores que, por el uso inadecuado de las tarjetas, llevan al cliente a endeudarse y hasta afectar su historial de crédito. También se presenta algunos hábitos, beneficio y la teoría del consumidor pueden ser útil al tarjetahabiente.

El endeudamiento ocurre cuando no puedes afrontar el pago del crédito, las causas principales uso excesivo de tarjetas de crédito, aumento de intereses ya que no asumir deudas excesivas y no mantener un control financiero.

Cuando los hogares carecen de ingresos suficientes para cubrir sus gastos recurrentes, se ven obligados a utilizar tarjetas de crédito o solicitar préstamos para financiar su consumo diario.

### **4.1.1 Pago de deudas con nuevas deudas**

Recurrir a préstamos adicionales o adelantos en efectivo de tarjetas de crédito para saldar obligaciones existentes puede generar un ciclo de endeudamiento difícil de romper.

Falta de transparencia en productos que aplican altos intereses y condiciones poco claras, ha atrapado a muchos consumidores en deudas crecientes.

### **4.1.2 Precariedad laboral**

La inestabilidad en el empleo.

### **4.1.3 Prácticas crediticias abusivas**

Algunas entidades financieras ofrecen créditos con condiciones que no se ajustan a la capacidad real de pago de los solicitantes, fomentando un endeudamiento insostenible.

La incapacidad de hacer frente al pago de los créditos, así como de otros gastos recurrentes. Endeudamiento puede originarse de diferentes maneras, como la pérdida de ingresos por desempleo, el incremento de las tasas de interés o la contratación de demasiados créditos. Independientemente del origen del problema, cuando una persona está endeudada no tiene capacidad para pagar las cuotas de préstamos y servicios, lo que da lugar a varios problemas. En el peor de los casos, el sobreendeudamiento puede causar la insolvencia personal.

El endeudamiento es normal, ya que los préstamos son una solución habitual para que las personas obtengan los bienes que necesitan, y no representa un problema cuando se mantiene en un nivel sostenible. Solo cuando las deudas se acumulan y no se tiene la capacidad para afrontarlas existen problema, que es el endeudamiento.

Para protegerse del endeudamiento es esencial tener un presupuesto mensual con todos los gastos y no acumular cuotas mensuales ni hacer gastos insostenibles. Cuando se necesita financiación, es fundamental comparar todas las opciones disponibles

También es importante anticiparse a posibles problemas financieros en el futuro, ahorrando y creando un fondo de emergencia para gastos inesperados o reducción de ingresos. Crear prioridades en el pago de las deudas, o recurrir a la reunificación de deudas para reducir el peso de los préstamos en el presupuesto mensual, son otras opciones para protegerse del endeudamiento.

Sí, se supera las ratios de endeudamiento puede llevar a él sobreendeudamiento a la insolvencia cuando no se soluciona la incapacidad de pagar las deudas acumuladas. Esto genera retrasos en los pagos, intereses moratorios, la inclusión en listas de morosos y, si no se toman medidas a tiempo, la insolvencia. Por ello, es crucial actuar con anticipación, renegociar las deudas y buscar asesoramiento para evitar llegar a una situación irreversible.

#### **4.1.4 Las consecuencias del endeudamiento son las siguientes:**

- Pérdida de pago: Dificultad para cubrir las obligaciones financieras mensuales.
- Altos intereses: Los pagos adicionales aumentan la deuda debido a tasas elevadas.
- Estrés emocional: Aumento de la ansiedad y preocupaciones debido a la deuda.
- Mal historial crediticio: El perfil crediticio se deteriora, limitando futuros préstamos.
- Falta de ahorro: Menor capacidad para ahorrar por el alto gasto en deudas.
- Malvender bienes: En la prisa por obtener dinero, los bienes se venden por debajo de su valor.

- Acciones judiciales: Los impagos por incapacidad financiera pueden originar procesos legales por parte de los acreedores.
- Insolvencia: Incapacidad total para pagar las deudas, llevando a una situación de quiebra.

#### **4.1.4 El endeudamiento afecta el historial crediticio**

Tiene un impacto negativo en el historial crediticio, ya que indica que la persona no fue responsable con la gestión de sus rendimientos y tiene mayor riesgo de impagos en el futuro. Con registros asociados a endeudamiento, el historial crediticio se ve afectado negativamente y se dificulta la obtención de la aprobación de préstamos.

La cantidad de endeudamiento recomendable es inferior al 30% de los ingresos mensuales. Sin embargo, si tienes ingresos más altos, el endeudamiento puede mantenerse sostenible hasta llegar al 50% de los ingresos.

#### **4.1.5 ¿Qué es la regla del 70-30?**

La regla del 70-30 es una estrategia de gestión financiera que propone asignar el 70% de los ingresos mensuales a gastos esenciales, como vivienda, alimentación y servicios básicos, y el 30% restante se destina a ahorro, inversión y entretenimiento. Este método busca fomentar hábitos financieros saludables y proporcionar claridad en la administración del dinero.

Esto no solo afecta tu capacidad económica, sino también tu bienestar personal y familiar, generando ansiedad, conflictos y limitaciones importantes. Para superarlo, combina una planificación financiera rigurosa, creación de un fondo de emergencia y búsqueda de asesoramiento profesional o ayuda especializada para negociar la deuda y evitar caer en situaciones irreversibles.

Las tarjetas de crédito Visa Clásica de BDF funcionan con un ciclo de facturación que se divide en la fecha de corte y la fecha de pago. La fecha de corte marca el final de un período de facturación, donde se acumulan las compras realizadas, mientras que la fecha de pago es el último día para pagar el monto total o mínimo del estado de cuenta sin generar intereses. La tarjeta Visa Clásica de BDF se puede pagar a través de varios métodos, incluyendo la banca en línea BDF, la aplicación BDF móvil, puntos express, y en cualquier sucursal del país. La fecha de corte y el período para cancelar el saldo actual suelen ser informados en el estado de cuenta, especificando

la fecha límite para pagar el saldo. Una tarjeta de crédito es una tarjeta física que le da a usted, el titular, una línea de crédito renovable para pagar distintos tipos de bienes y servicios. Las tarjetas de crédito exigen que los titulares devuelvan el dinero prestado, más los intereses aplicables a un pago pasada la fecha de vencimiento.

Las tarjetas de crédito Funcionan como un préstamo otorgado por el banco, permitiendo realizar compras y pagar en cuotas. La fecha de corte marca el final del periodo de compras y el inicio de uno nuevo, mientras que la fecha de pago es el límite para realizar el pago total o parcial de la deuda sin incurrir en intereses. Endeudamiento de tarjetas de crédito de los usuarios, factores y sus causas.

Cima A (2023) Nos comenta que Los consumidores están usando el crédito más que nunca. Si usted hace cargos a su tarjeta libremente, muy pronto notará que la situación está por encima de sus posibilidades, al ver que su balance aumenta y también su pago mínimo mensual. (pag 1)

El riesgo de que un prestatario no cumpla con sus obligaciones afecta la tasa de interés. Cuanto mayor sea el riesgo, mayor será la tasa. Los costos asociados con la administración de los préstamos, como la verificación de crédito y la gestión de cuentas, también influyen en las tasas de interés. Las tarjetas de crédito son un instrumento de pago que permite a los titulares realizar compras y obtener dinero en efectivo con cargo a una línea de crédito. El banco o entidad financiera emisora establece un límite de crédito y cobra intereses sobre el saldo adeudado.

Cuadro Comparativo: Tasa de Interés de Tarjetas de Crédito y Endeudamiento (2023 vs. 2024)

Año	Tasa de Interés Tarjetas de Crédito
2023	Promedio: 65.9% <sup>1</sup>
2024	Promedio: 140.86% (máximo permitido: 176%) <sup>3,4,5</sup>

1-2023-1

## Observaciones

Aumento de las tasas hacia finales de 2023; tasas de endeudamiento ligeramente más bajas.

Incremento significativo en tarjetas de crédito debido a ajustes del Banco Central.

Tarjetas de Crédito: Las tasas de interés en 2024 tuvieron un aumento drástico (140.86% promedio anual nominal), especialmente para refinanciamiento, reflejando un incremento de 18.86 puntos porcentuales respecto al año anterior

Tasas de Endeudamiento General: Aunque el endeudamiento general también mostró un leve aumento (de 9.76% en diciembre de 2023 a un promedio de 10.54% en 2024), este incremento es moderado comparado con las tasas de las tarjetas de crédito

### **4.1.8 Beneficios y Costos Asociados**

#### **Beneficios:**

Comodidad y seguridad en el pago. Posibilidad de acumular recompensas y millas. Protección contra fraudes y robos.

#### **Costos:**

Intereses sobre el saldo adeudado. Tarifas anuales y de transacción. Multas por pagos retrasados y sobrepasos del límite de crédito.

#### **Impacto en el Endeudamiento:**

El uso excesivo de tarjetas de crédito puede llevar a un endeudamiento significativo. Los altos intereses y las tarifas pueden aumentar rápidamente el saldo adeudado, lo que puede resultar

en dificultades financieras. La capacidad de generar ingresos influye en la capacidad de endeudarse. Los gastos mensuales afectan la capacidad de pagar deudas.

Hábitos de Consumo:

Los hábitos de gasto, como el consumo impulsivo, pueden aumentar el endeudamiento.

**Tasas de Interés:**

Las tasas de interés más altas pueden aumentar el costo del endeudamiento.

**Consecuencias Económicas Individuales:**

Estrés financiero y psicológico. Reducción de la capacidad de ahorro e inversión. Dificultades para obtener nuevos préstamos.

**Influencia de Promociones y Descuentos:**

Las promociones y descuentos pueden influir significativamente en las decisiones de compra. Los consumidores pueden ser más propensos a comprar productos en oferta, aunque a veces esto puede llevar a un consumo excesivo.

#### **4.1.9 La teoría del consumidor:**

Analiza cómo los individuos toman decisiones de consumo en función de sus preferencias y restricciones presupuestarias. En el contexto del BDF Nicaragua, esta teoría es relevante al entender cómo los clientes eligen productos y servicios financieros. Por ejemplo, el BDF ofrece una variedad de productos a tasas competitivas, lo que permite a los consumidores maximizar su utilidad dentro de sus restricciones presupuestarias

Freud expone que las personas, la mayoría de las veces son inconscientes de cómo algunos sucesos psicológicos pueden llegar a moldear su conducta.

Freud (2020) considero que:” La persona reprime muchos impulsos durante su crecimiento, y que estos Impulsos nunca son eliminados por completo, ni tampoco se les puede controlar debido a su obsesivo, cuando el ego de la persona ya no puede equilibrar el poder impulsivo “(pag.156)

La Elección Racional asume que los individuos toman decisiones maximizando su utilidad esperada, considerando los costos y beneficios de cada opción. En el caso del BDF Nicaragua, los



clientes evalúan los costos y beneficios de diferentes productos financieros. Por ejemplo, un cliente puede comparar las tasas de interés de un préstamo personal con las de una tarjeta de crédito para decidir cuál es la opción más económica y conveniente para sus necesidades, también se aplica al uso de tarjetas de crédito, donde los consumidores consideran los beneficios de acumular puntos o millas versus los costos de intereses y tarifas.

El BDF puede utilizar esta información para diseñar productos y servicios que sean más atractivos y menos propensos a generar comportamientos de endeudamiento problemático. La información asimétrica explica cómo la falta de información completa puede generar problemas de riesgo moral y selección adversa en el mercado de crédito.

## **4.2 Promociones y descuentos de la tarjeta de crédito Visa Clásica**

En esta sección se desarrolla el segundo objetivo el cual se enfoca en la de tarjeta de crédito Visa Clásica, los beneficios que contiene el usuario al hacer uso del producto financiero que el banco pone a la disposición del cliente.

Las tarjetas de crédito son unas herramientas, y como cualquier herramienta, deben usarse correctamente. Se trata de un tipo de tarjeta que permite realizar pagos o retirar efectivo a crédito.

### **4.2.1 Tarjeta de crédito «Clásica»**

El 75% de las tarjetas de crédito del mercado son llamadas “clásicas”, las cuales se ofrecen a personas que tienen ingresos mínimos mensuales de \$400.00. El límite de la línea de crédito varía acorde a los ingresos del cliente.

BBVA (2025) presenta que existen distintos tipos de tarjetas de crédito que se pueden contratar con una entidad bancaria. La forma de diferenciarlas, por lo común, es a partir de la forma en que se devuelve el dinero, el emisor de la tarjeta o las ventajas y desventajas que tienen. En cuanto a la forma de pago, todas las tarjetas de crédito permiten pagar y devolver el crédito en un único pago sin intereses. (Pag 2)

Algunos de los beneficios que puedes tener con una tarjeta de crédito clásica son:

#### **4.2.2 Beneficios Exclusivos:**

- Aceptación Internacional.
- Gana millas por compras
- 2 millas por cada dólar o equivalente en córdobas en restaurantes.
- 1 millas por cada dólar o equivalencia en córdobas en el resto de sus compras.
- Acumule hasta 5,000 millas mensual.
- Obtenga de Cortesía Seguros de Viajes y Seguro de Protección por sus Compras.
- Solicite la Suscripción de Protección de su límite de crédito contra Fraude, Robo y Extravío de Tarjeta.
- Solicite la Suscripción del Seguro de Vida Saldo Deudor.
- Alerta SMS Gratis. (Aplican restricciones)

#### **4.2.3. Gestiones y servicio**

Para realizar sus operaciones desde la comodidad de su hogar o su oficina ponemos a su disposición el Centro de Atención Telefónico +(505) 22403001 , donde usted podrá solicitar información sobre cualquiera de nuestros productos y promociones vigentes. Además, usted podrá realizar las siguientes gestiones:

- Consulta de Saldo y Disponible para Compras.
- Reposición por Deterioro.
- Reposición por Pérdida/Extravío o Robo.
- Solicitud de Tarjetas Adicionales.
- Solicitud de Aumento del Límite de Crédito.
- Solicitud de Aumento de Límite de Crédito Temporal.
- Traslado de Saldo.
- Cambiar su Tipo de Tarjeta.
- Reclamos de Pagos.
- Reclamo de Estado de cuenta.

- Reclamo de Promociones no aplicadas.
- Consulta de Millas BDF.
- Cambio de dirección o teléfono.
- Envío de Estado de Cuenta por E-mail.
- Devolución de Saldo a su Favor

#### **4.2.4 Anualidades bajas**

ES una comisión que realiza la institución bancaria por el servicio que presta, es decir, es lo que deberás de pagar por hacer uso de la línea de crédito disponible en el momento que tú lo desees. Lo cual este cobro es reversible.

#### **4.2.5 Tasa de interés fija**

Una tasa de interés fija se refiere a una tasa de interés estática que se aplica a un pasivo, como a la tarjeta de crédito.

#### **4.2.6 Disposición del crédito en efectivo**

Es una operación financiera que te permite retirar dinero de tu tarjeta de crédito, utilizando parte del límite libre como si se tratara de un préstamo en efectivo. Con esta herramienta tendrás acceso rápido a la liquidez cuando más la necesites.

Cardoza L (2024) Afirma que Uno de los beneficios más atractivos de usar una tarjeta de crédito es la capacidad de ganar recompensas o reembolsos en efectivo en sus compras. Lane dice que algunas de las tarjetas más populares son tarjetas de devolución de dinero con una buena tasa de interés que le dan un porcentaje de sus gastos como efectivo. (pág. 4)

La mayoría de las personas que tienen una tarjeta de crédito se encuentran entre los 21 y 50 años con un promedio de ingresos a los 15 mil y 20 mil pesos mensuales.

#### **4.2.7 Sin comisiones**

BDF da el beneficio como no cobrar comisiones por disponer efectivo, solicitar una tarjeta adicional, sobregiro, inactividad, entre otras.

#### 4.2.8 Función del Boucher

Para hacer una compra con tarjeta de crédito, se debe presentar la tarjeta en el comercio donde se debe **verificar la identidad** del dueño de la tarjeta, a través de la Cédula de identidad o Pasaporte.

FACIL (2015) indica que se deberá firmar un comprobante de compra, conocido también como "**Boucher**", en donde se establece el valor total de la compra. Una copia de éste se le entrega al comprador quien las debe guardar para compararlas más tarde con el **Estado de Cuenta** que se le entregará y hacer los reclamos correspondientes cuando se detecten cobros que no correspondan.

Una vez terminada esa transacción, el establecimiento comercial presenta el "**Boucher**" al Operador de la tarjeta (por ejemplo, Trans bank para las tarjetas bancarias) para cobrar el valor de la compra que se hizo el Seguidamente, dicha empresa le informa al **Emisor** de las tarjetas (que es el banco o casa comercial) acerca de cada movimiento, gracias a lo cual este último genera un Estado de Cuenta mensual con todas las operaciones realizadas.

Mediante el Estado de Cuenta, el dueño de la tarjeta es informada de todas las operaciones realizadas en el período (como compras o avances de dinero), así como los cargos correspondientes a intereses, comisiones y otros, que permiten determinar el monto a cancelar para el mes. Además, se indica el **monto mínimo** a pagar; sin embargo, no se recomienda hacer uso de esta alternativa, ya que la deuda probablemente no disminuya ya que sólo se estará haciendo cargo de los intereses y comisiones. Por lo mismo, normalmente se recomienda que se pague el mayor valor posible, para que la deuda vaya disminuyendo de manera progresiva.

#### **4.2.9 Tabla de costo tarjetas de crédito BDF**

Ver en anexo la imagen 1

Esta en anexo en el cual se especifica la tasa de costo efectiva anual, tasa de interés corriente anual, tasa de interés moratorio anual, comisión por retiro de efectivo etc.

#### **Presentar una visión integral a los Tarjetahabientes y el uso de herramientas financieras que otorga BDF en el año 2023-2024**

#### **4.3 Herramientas financieras**

Dentro de este orden se plantea el tercer objetivo en el cual se presentan los métodos de pago que la identidad bancaria pone a la disposición del usuario, también se detalla los cálculos de los intereses con sus respectivas formulas con explicación detallada paso a paso. Dentro de este mismo objetivo se aborda el marco regulatorio de las tarjetas de crédito ya que es uno de los componentes más importante de protección del tarjetahabiente el cual establece el debido ordenamiento.

BDF le ofrece la posibilidad de realizar dos tipos de pago: Pago Mínimo (se asumen intereses, se utiliza el financiamiento) o el Pago de Contado (no se hace uso del financiamiento disponible) y se reversan los intereses del período, si el tarjetahabiente realiza el pago total en la fecha indicada. Ambos pagos se realizan en la misma fecha.

La tarjeta cuenta con 14 días (tomando en cuenta el inicio de los mismos al día siguiente de su fecha de corte) para realizar su pago de contado o mínimo.

Las fechas de pago pueden variar, si caen en fin de semana, feriados y/o fechas especiales. Considerando la fecha de corte y la fecha de pago inclusive.

Cuentas claras para cálculos precisos Es importante para usted comprender la práctica del cálculo de cargos a su cuenta si decide aprovechar la línea de crédito que BDF pone a su disposición a través de su tarjeta. Intereses corrientes Corresponden a los intereses calculados sobre los saldos al corte del estado de cuenta del mes anterior.

### 4.3.1 La fórmula de cálculo

Interés corriente período

El interés corriente del período o bonificable, es el que se calcula sobre las compras realizadas en el período y si se paga de contado, se reversará automáticamente en el próximo corte.

Se calcula de la siguiente manera tomando como ejemplo una compra o consumo de C\$200.00:

#### **Factor de interés diario:**

Tasa interés anual (depende del tipo de tarjeta)  $\div$  365 días  $\div$  100(para conversión a porcentaje)

$$50 \div 365 \div 100 = 0.00136986$$

#### **Definir los días de financiamiento**

Los días de financiamiento se calculan contando los días transcurrido desde el día de compra hasta la próxima fecha de corte. Por ejemplo, la compra de C\$200.00 se realizó el día 10-07-24 al día de la fecha de corte 14-07-24, corresponden 4 días.

#### **Calcular el interés de la compra.**

Se multiplica el Factor de interés diario obtenido en el paso 1, por los días de financiamiento, por el monto de la compra, el resultado será el interés del período.

$$0.00136986 * 4 = 0.0054794521$$

$$0.0054794521 * C\$200.00 = C\$1.09$$

Vea en la imagen 2 el resumen de resultado del cálculo del interés corriente del periodo

#### **Interés corriente**

El interés corriente se genera cuando el cliente no cancela su pago de contado, y deja un saldo pendiente.

**a. Factor de interés diario:**

Tasa interés anual (depende del tipo de tarjeta) ÷ 365 días ÷ 100(para conversión a porcentaje)

$$50 \div 365 \div 100 = 0.00136986$$

**Definir los días de financiamiento**

Los días de financiamiento se calculan contando los días transcurridos entre dos fechas de corte. Por ejemplo, desde el corte 14-07-2024 hasta el día 14-08-2024, corresponden 31.

Adicionalmente también se calculan días de financiamiento por los abonos, por ejemplo, un abono realizado el 01-08-2024 al 14-08-2024, corresponden a 13 días de interés generado por los abonos.

**Definir el saldo de capital a financiar**

El saldo de capital que se utilizara para calcular el interés corriente se obtiene restándole al saldo al corte anterior todos los intereses y movimientos no financiables:

Saldo al corte 14/07/2014	C\$ 5,000.00
(-) Interés corriente del período	C\$ 250.00
(-) Interés moratorio	C\$ 0.00
(-) Mantenimiento de valor	C\$ 300.00
(-) Interés corriente	C\$ 435.00
Saldo de capital	C\$ 4,015.00

**Calcular el interés corriente.**

Se multiplica el Factor de interés diario obtenido en el paso 1, por los días de financiamiento, por el saldo de capital.  $0.00136986 * 31 * C\$4,015.00 = C\$170.49$

Posteriormente se multiplica el Factor de interés diario obtenido en el paso 1, por los días transcurrido desde la fecha de abono hasta la próxima fecha de corte \* el monto del abono (en negativo), en este ejemplo el monto del abono fue de C\$500.00 pero de ese monto C\$350.00 es pago a capital.  $0.00136986 * 13 * C\$-350.00 = C\$-6.23$

El monto en concepto de interés corriente será la resta entre el interés del saldo de capital y el interés del abono.

$$C\$170.49 - C\$6.23 = C\$164.25$$

Ver en la imagen 3 en los anexos

### **Interés moratorio**

Es el interés que se genera por haber pagado después de su fecha máxima de pago. Este monto es diferente al cargo administrativo por mora que se genera en concepto de gastos administrativos.

#### **Factor de interés diario:**

Tasa interés anual moratoria (depende del tipo de tarjeta)  $\div$  365 días  $\div$  100(para conversión a porcentaje)  $25 \div 365 \div 100 = 0.0006849315$

#### **b. Definir los días de financiamiento**

Los días de financiamiento se calculan contando desde la fecha máxima de pago hasta la fecha del abono. Por ejemplo, la fecha máxima de pago es 21-07-2024 y se paga C\$350.00 hasta el día

27-07-2024, corresponden 6 días.

#### **Definir el saldo de capital a financiar**

El saldo de capital que se utilizara para calcular el interés moratorio se obtiene restándole al saldo al pago mínimo vencido todos los intereses y movimientos no financiables:



<b>Pago mínimo al 10/07/2014</b>	<b>C\$ 1,145.60</b>
(-) Interés corriente del período	C\$ 250.00
(-) Interés moratorio	C\$ 0.00
(-) Mantenimiento de valor	C\$ 300.00
(-) Interés corriente	C\$ 435.00
Saldo de capital vencido	C\$ 160.60

### **Calcular el interés moratorio.**

Se multiplica el Factor de interés diario obtenido en el paso 1, por los días de financiamiento, por el saldo de capital.  $0.0006849315 * 6 * C\$160.60 = C\$0.65$

### **Mantenimiento de valor**

El mantenimiento de valor se calcula sobre el saldo al corte y utilizando el tipo de cambio oficial emitido por el banco central de Nicaragua. El procedimiento para realizar el cálculo es el siguiente:

1. El tipo de cambio de hoy se divide entre el tipo de cambio de ayer.
2. El resultado del paso anterior se le resta 1.
3. El factor resultante del paso 2, se multiplica por el saldo que adeuda el cliente al final del día.
4. El procedimiento anterior se realiza diariamente de corte a corte y los resultados se suman.

Ejemplo:

Tipo Cambio 29 Diciembre 2010	Tipo Cambio 28 Diciembre 2010	Diferencia tipo de Cambio	Tipo Cambio 29 Diciembre 2010	Monto mantenimiento de valor
21.8767	21.8299	0.002143849	C\$8,547.63	C\$18.32

El día 30/12/2010 se realiza un abono por C\$411.00, por lo que el saldo de la cuenta anterior disminuye de C\$8,547.63 córdobas a C\$8,136.63 córdobas y a este nuevo saldo se le calcula el mantenimiento de valor.

Tipo Cambio 31/12/2010	Tipo Cambio 30/12/2010	Diferencia tipo de Cambio	Saldo al 31/12/2010	Monto mantenimiento de valor
C\$21.8972	C\$21.8796	C\$0.000804402	C\$8,136.63	C\$6.55

El monto de mantenimiento de valor que será reflejado en su estado de cuenta es la suma de los C\$18.32 más los C\$6.55 córdobas para un total de C\$24.87 córdobas en concepto de mantenimiento de valor.

### **Pago de contado**

Tarjetas sin saldos

1. Sume los consumos o débitos del mes y mantenimiento de valor.
2. Al resultado anterior réstele los abonos (si hubiese), créditos del mes (reversos o notas de crédito) e interés corriente del periodo.

**El resultado es su pago de contado.**

Saldo adeudado al corte anterior	0
(+) Compra	C\$ 5,000.00
(+) Interés corriente del período	C\$ 0.93
(+) Mantenimiento de valor	C\$ 24.87
(-) Abono	0
(-) Interés corriente del período	C\$ 0.93
<b>Pago de Contado</b>	<b>5,025.8</b>

Tarjetas con saldo.

Paso 1: A su pago de contado réstele el interés corriente, mantenimiento de valor e interés moratorio si hubiese.

Paso 2: El resultado divídalo entre el plazo de financiamiento.

Paso 3: Súmele los intereses corrientes, intereses corrientes del período y mantenimiento de valor.

Paso 4: El resultado será su pago de mínimo

<b>Pago de Contado</b>			<b>3,258.82</b>
(-) Interés corriente			7.22
(-) Interés moratorio			0
(+) Plazo Financiamiento			25
Porción de capital dentro del pago mínimo			<b>130.06</b>
(+) Interés corriente del período			0.93
(-) Interés corriente			7.22
<b>Pago de Mínimo</b>			<b>138.21</b>

**Nota:** Al cancelar el pago de contado antes de la fecha máxima de pago se le revertirán automáticamente los intereses corrientes del período en el próximo estado de cuenta.

### Tarjetas con saldos

1. Al saldo del corte anterior sume los consumos o débitos del mes, interés corriente, los intereses del período y mantenimiento de valor.
2. Al resultado réstele los abonos (si realizo) y los créditos del mes.
3. El resultado es su pago de contado.

Saldo adeudado al corte anterior	C\$ 5,025.80
(+) Compra	C\$ 200.00
(+) Interés corriente del período	C\$ 0.93
(+) Interés corriente	C\$ 7.22
(+) Mantenimiento del valor	C\$ 24.87
(-) Abono	C\$ 2,000.00
<b>Pago de Contado</b>	<b>3,258.82</b>

### Cómo se calcula el Pago mínimo

#### Tarjetas sin saldo.

1. Divida el total de sus compras entre el plazo de financiamiento que aparece en su estado de cuenta.
2. Al resultado anterior súmele el interés corriente del periodo y el mantenimiento de valor

<b>Compra</b>	<b>5,000</b>
<b>(÷) Plazo financiamiento</b>	<b>25</b>
Porción de capital en pago mínimo	200
(+) Interés corriente del período	0.93
(+) Mantenimiento de valor	24.87
<b>Pago de Mínimo</b>	<b>225.8</b>

Usted podrá visualizar estos cargos en su estado de cuenta, cuando apliquen.

#### **Costos procesales**

Este rubro aplica cuando una cuenta es asignada a un abogado y se presenta el proceso de cobro judicial en los que los costos personales.

#### **Cartas de descargo**

Son solicitudes hechas por los clientes para hacer constar que una cuenta en cobro Judicial o cobro administrativo fue cancelada.

#### **Certificados de deuda**

Son solicitudes hechas por los clientes para hacer constar su saldo real al día de su solicitud.

#### **Cargo de reposición por deterioro**

Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito, cuando este se encuentre deteriorado. Este cobro se hará efectivo cada vez que el tarjetahabiente solicite un nuevo plástico.

#### **Comisión por contracargo**

Aplica cuando el Tarjetahabiente plantea una reclamación y se determina después de la investigación que el Tarjetahabiente tuvo participación en la transacción.

### **4.3.3 Procedimientos reporte por pérdida o robo**

El reporte se efectuará en cualquiera de las oficinas de BDF en todo el país, o mediante el número del Centro de Servicio al Cliente, este último medio se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 365 días del año. Al efectuar el reporte el cliente debe confirmar con el oficial de servicio sus datos personales, al comprobar por medio de sus respuestas la titularidad de la cuenta, el oficial del servicio hará el reporte de robo, pérdida, extravío de la tarjeta y entregará al cliente un número que identifica la gestión realizada. El tarjetahabiente en estos casos deberá pagar el valor del reporte que genera el robo, pérdida o extravío de su tarjeta. Este costo será cargado al estado de cuenta del tarjetahabiente como una compra más y su valor dependerá del tipo de tarjeta que usted posea.

Procedimiento para la presentación y tramitación de reclamos por cargos no autorizados, fraudes y otros Cuando un tarjetahabiente deba presentar un reclamo por algunos de los siguientes motivos:

Monto de la compra alterado, nota de crédito no aplicada por el comercio afiliado, mercadería no recibida, mercadería dañada o diferente a la solicitada, servicios no recibidos, cobro duplicado, compra pagada por otros medios, transacción no realizada o cancelación de reservas, deberá seguir el siguiente procedimiento:

Presentar su reclamo dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha en que tuvo conocimiento del hecho reclamado.

Firmar el formulario correspondiente el cual puede obtener en todas las sucursales de BDF, Adjuntar la documentación requerida por BDF, que se consideren necesarios para defender su caso ante el comercio afiliado u otros bancos. El contracargo es debatible, es decir, tanto el comercio afiliado, como el banco emisor o adquirente, pueden defender su caso para lograr que se apruebe el cargo, por este motivo es importante suministrar a BDF toda la información útil necesaria para demostrar la procedencia de su reclamo, de no hacerlo deberá asumir el pago del reclamo que se pierda por falta de fundamentación. Si el reclamo es presentado por el tarjetahabiente después del plazo señalado, BDF podrá rechazarlo de plano.

Si el tarjetahabiente ha presentado su reclamo en tiempo y ha aportado los documentos necesarios para la defensa de su caso, BDF podría aplicar una reversión provisional de la transacción reclamada 3 días hábiles después de haber recibido la documentación completa, esta reversión se efectuará mientras se realizan las investigaciones pertinentes, en caso que se determine que el reclamo fue rechazado, se procederá a aplicar el cobro de la transacción más los intereses desde la fecha de cobro por parte del afiliado hasta la fecha de la resolución de la reclamación.

Si efectuada la investigación se confirma que la compra fue realizada por el tarjetahabiente, éste tendrá que cubrir el monto correspondiente a los costos por la tramitación de su contracargo, debido a que el mismo era improcedente. Dicho costo está establecido en el Contrato de Línea de Crédito y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, el cual se cargará al estado de cuenta del tarjetahabiente como una transacción más y se financiará en las mismas condiciones.

El tarjetahabiente puede presentar su reclamo en cualquiera de las sucursales de BDF, el departamento encargado de la resolución del mismo será el Departamento de Contracargos si se refiere a aspectos relacionados con transacciones en su tarjeta, y el Departamento de Servicio al Cliente si se refiere a otros aspectos.

El plazo para resolver los reclamos será de 60 días naturales si se trata de reclamos sobre el estado de cuenta o de otras transacciones.

El solicitante de incremento de precio tendrá un término de sesenta (60) días hábiles para remitir la factura de importación y póliza de importación de los precios autorizados. (Nicaragua, 2013)

El tarjetahabiente podrá informarse de la resolución final a través de la Sucursal Telefónica en el teléfono, o en cualquiera de las sucursales.

Cuando exista otro tipo de reclamo o solicitud diferente a los motivos enumerados al principio de esta apartado, el tarjetahabiente podrá presentar su reclamo a través de nuestro sistema de calidad en cualquier Sucursal de BDF o bien a través de nuestra Sucursal Telefónica en el 2295-9898, la cual ingresará el reclamo o solicitud al sistema y otorgará el número de gestión que corresponda al tarjetahabiente, si fuere necesario que se aporte documentación adicional se lo hará saber indicándole la sucursal donde podrá presentarla, estos reclamos y solicitudes serán resueltos por el Área de Servicio al Cliente, quienes la resolverán dentro de los plazos antes indicados

#### **4.3.4. Marco regulatorio**

En este apartado nos enfocamos en las leyes que nos rigen en nuestro país y en la investigación de la cual estamos abordando.

Ley General de Bancos: Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 232, del 30 de noviembre descrito

Ley No. 515: Ley No. 515, Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de enero de 2005.

**Límite de crédito:** Límite máximo en la moneda pactada, que el emisor pone a disposición del tarjetahabiente mediante las condiciones estipuladas en el contrato. Los intereses y cargos derivados de la utilización de la tarjeta de crédito forman parte del límite.

**Mora:** Situación que se da cuando el tarjetahabiente no realiza al menos el pago mínimo indicado en su estado de cuenta en la fecha límite de pago.

**Período de gracia:** El período concedido por el emisor en el contrato, durante el cual no cobra intereses corrientes sobre las compras de bienes y servicios o retiros en efectivo realizados por el tarjetahabiente en un determinado ciclo.

**Principal:** Monto adeudado en concepto de compras de bienes, servicios o retiros en efectivo.

**Promociones o Descuentos:** Corresponde a las promociones o descuentos temporales o puntuales relacionados entre otros a la tasa de interés o al pago de intereses ofrecidos por el emisor de manera temporal, por lo cual, una vez terminado el periodo de la promoción o descuento, la tarjeta de crédito volverá a ajustarse a las condiciones previamente establecidas.

**Saldo adeudado:** Corresponde al total adeudado por el tarjetahabiente a una fecha determinada (principal, intereses corrientes y moratorios, cargos y comisiones) netos de pagos realizados en el ciclo.

**Saldo de principal en mora:** Corresponde a la porción de principal incluida en la cuota de pago mínimo del ciclo, pagada parcialmente o no pagada antes de la fecha límite de pago.

**Servicios promovidos:** Corresponden a las compras o pagos por servicios que promueve el emisor para el tarjetahabiente, tales como: seguro contra fraude, seguros de vida, seguros médicos, servicios de grúa.

**Sobregiro:** Monto utilizado o cargado en exceso sobre el límite de crédito autorizado.

**Superintendente:** Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

**Superintendencia:** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

**Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica que, previo contrato con el emisor, es habilitada para el uso de una línea de crédito revolviente.



**Tarjeta de crédito:** El instrumento o medio de legitimación, que puede ser magnético o de cualquier otra tecnología, cuya posesión acredita el derecho del tarjetahabiente o portador de tarjeta adicional, para disponer de la línea de crédito en cuenta corriente, derivada de una relación contractual previa entre el emisor y el tarjetahabiente.

**Tarjeta adicional:** Tarjeta de crédito que el tarjetahabiente autoriza emitir a favor de las personas naturales o jurídicas que designe.

**Tasa de interés corriente anual:** Es la tasa de interés anual aplicada al saldo de principal.

**Tasa de interés corriente diaria:** La tasa de interés que resulta de dividir la tasa de interés corriente anual pactada en el contrato entre una base de días, la cual deberá ser igual al total de días sujetos a cobro de intereses en el año calendario.

**Tasa de interés moratoria anual:** Corresponde a la tasa de interés adicional a la tasa de interés corriente anual pactada que los emisores pueden cobrar a las obligaciones crediticias en situación de mora; la cual no podrá exceder del 50% de la tasa de interés corriente pactada

**Tasa de interés moratoria diaria:** La tasa de interés que resulta de dividir la tasa de interés moratorio anual entre una base de días, la cual deberá ser igual al total de días sujetos a cobro de intereses en el año calendario.

**Tasa de interés fija:** Tasa de interés no variable durante la vigencia del contrato.

**Tasa de interés variable:** Corresponde a una tasa de interés que varía de acuerdo a los cambios a la tasa de referencia o índice, más los puntos porcentuales establecidos en el contrato.

**Transacción flotante:** La transacción realizada por el tarjetahabiente o tarjetahabiente de tarjeta adicional, que no ha sido cobrada por el establecimiento afiliado. Dichas transacciones

#### **4.4. Caso práctico que la tarjeta habiente debe seguir**

##### **Caso Práctico: Sr. Julio Cesar Navarro y su Experiencia con la Tarjeta de Crédito de BDF\***

El Sr. Julio Cesar Navarro, un profesional de 30 años, decidió solicitar una tarjeta de crédito el cual el investigo la serie de pasos a seguir para obtenerla dado que este producto ofrece múltiples beneficios, el decide trabajar con las entidades financieras BANCO DE FINANZA que ofrecen este servicio. Se dirigió a la sucursal más cercana del BDF para informarse y le brindaron los siguientes requisito

Uno de los requisitos fundamentales edad mínima del solicitante, la cual por lo general debe ser mayor de 21 años. Esta restricción busca garantizar la responsabilidad financiera del titular de la tarjeta, contar con un historial crediticio favorable. Las entidades financieras suelen evaluar el comportamiento financiero del solicitante, incluyendo el manejo de préstamos anteriores, deudas pendientes y otros compromisos financieros. Un historial crediticio positivo aumenta las posibilidades de obtener la aprobación para una tarjeta de crédito. Además de la edad y el historial crediticio, también pueden requerir ingresos Comprobables como parte de los requisitos para solicitar una tarjeta de crédito. Estos ingresos pueden provenir de un empleo formal, negocio propio u otras fuentes estables y verificables. Mínimos de 15,000 córdobas Demostrar una capacidad financiera adecuada es crucial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago asociadas a una tarjeta de crédito, Cédula de identidad y 2 Referencias Personales.

El SR Navarro contento porque contaba con los requisitos Recolecta toda la información requerida para optar al producto financiero, Después se dirige a atención al cliente a la entrega de la documentación requerida,

El oficial de atención al cliente el cual esta persona verifica que todos los documentos estén completos y procede con la solicitud, le comentan al sr Navarro que la entidad financiera evaluará la solicitud y decidirá si aprueba o no la tarjeta de crédito. Ya que es importante cumplir con requisitos establecidos por las entidades financieras BDF

Al Cumplir con todos los requisitos le indican al SR Navarro que en 5 días hábiles habrá respuesta a su solicitud, cliente al completar todos los Requisitos obtiene la tarjeta de crédito de forma exitosa.

#### **. Beneficios**

- Aceptación Internacional.
- Gana Más Millas BDF por sus Compras:
  - 2 Millas por cada dólar o equivalente en córdobas en restaurantes.
  - 1 Millas por cada dólar o equivalencia en córdobas en el resto de sus compras. - Acumule hasta 5,000 millas mensual.
- Obtenga de Cortesía Seguros de Viajes y Seguro de Protección por sus Compras.
- Solicite la Suscripción de Protección de su límite de crédito contra Fraude, Robo y Extravío de Tarjeta.
- Solicite la Suscripción del Seguro de Vida Saldo Deudor.
- Alerta SMS Gratis.

El sr navarro comienza a ser uso de la tarjeta en los comercios donde la visita pagando todos sus gastos con su tarjeta llega la fecha de pago y el realiza sus pagos de manera de contado y así gana bonificaciones y acumula millas el cual hace cash back y de esa manera su pago sea menor por el beneficio de confiabilidad.

Llega el estado de cuenta del mes Agosto el cual el sr Navarro obtuvo descuento en Farmacias Comercio y Maxi pali el cual su total a pagar es de 5814 Córdoba pero por el uso de la tarjeta obtuve descuentos el cual se le hizo una sumatoria de 914 Córdoba siendo El monto a pagar de 4900.00 Correspondiente a agosto Hace su pago de Contado y Su experiencia Con la tc ha sido exitosa.

<b>Estado de Cuentas Visa Clásica</b>	
cliente Julio Cesar Navarro	
Límite de crédito \$ 450	
Fecha de corte 26 de cada mes	
Fecha límite 17 sep.25	
bonificar	
<b>Banco de Finanzas</b>	
Fecha límite para pagar 17 de Septiembre 2025	
Córdoba Dólares	
Pago mínimo C\$ 1000.00	
Pago de contado C\$ 4900.00	
Credito disponible \$216	
Número referencia Fecha Concepto Córdoba Dólares	
Saldo Anterior C\$ 1,251.99 \$.00	
****.*****.*9441	
<b>Movimientos del mes octubre</b>	
U restaurante tori	800
HOT CHICKEN MASATEPE NI 145.00	500
descuento promo	-50
Farmacia Saba	1000
descuenta 40% promo	-400
bonificacion	-74
<b>Millas BDF 580</b>	
Maxipali	2600
Descuentos 15%	-390
Total a pagar	4900
Servicio al Cliente Intereses Corrientes Bonificables C\$ .00 \$.00	
Descuentos	-914
sumas	5814

Se presenta otro caso el cual el Sr Navarro no pudo Cubrir su pago de Contado.

El.sr Navarro hizo Compras en comercios de Farmacias ,Restaurantes ,Maxi pali , pero abuso un poco de su capacidad de pago en el lapso correspondiente de la fecha de pago el cual se le genero una suma de 16398 Córdobas obtuvo Descuento por 500 córdobas su total a pagar fue por 15898 Córdobas en ese mes el Sr Navarro no pudo Cubrir con el pago ya que también tenía que cumplir con pagos personales servicios básicos agua luz y alimentación y Dio un pago parcial en el cual esto le afecta ya que al no realizar su pago de Contado se le generar un cargo de interés corriente e intereses moratorios Y hay que tener en cuenta que los intereses son altos.

<b>Estado de Cuentas Visa Clásica Julio</b>	
cliente Julio Cesar Navarro	
Límite de crédito \$450	
Fecha de corte 26 de cada mes	
Fecha límite para 17	
bonificar	
<b>Banco de Finanzas</b>	
Fecha límite para pagar 17	
Córdobas Dólares	
Pago mínimo C\$ 1000.00	
Pago de contado C\$15898.00	
Credito disponible \$216	
Número referencia Fecha Concepto Córdobas Dólares	
Saldo Anterior C\$ 0000	
****_*****_*9441	
<b>Movimientos del mes</b>	
restaurante luz	1000
descuento	400
ferreteria	6000
sala de belleza	2000
Tiendas oro	3500
Walmart	2500
tienda fer	498
descuento	500
<b>Totall a pagar</b>	<b>15898</b>
<b>Millas BDF 890</b>	
Descuentos	500
<b>INFORMACION DE SU CUENTA</b>	<b>16398</b>
suma	

El cual el posterior estado de cuenta prese ya cargos moratorios.

<b>Estado de Cuentas Visa Clásica Julio</b>	
cliente Julio Cesar Navarro	
Límite de crédito \$450	
Fecha de corte 26 de cada mes	
bonificar	
<b>Banco de Finanzas</b>	
Fecha límite para pagar 17 Diciembre	
Córdobas Dólares	
Pago mínimo C\$ 1000.00	
Pago de contado C\$ 18420.00	
Credito disponible \$216	
Número referencia Fecha Concepto Córdobas Dólares	
Saldo Anterior C\$ 10000.00	
****_*****_*9441	
<b>Movimientos Noviembre</b>	
saldo anterior	10000
intereses Corriente	200
interés moratorios	400
bonificacion	74
Millas BDF 800	
Total a pagar	10674
Servicio al Cliente Intereses Corrientes Bonificables C\$ .00 \$ .00	
Descuentos	
<b>INFORMACION DE SU CUENTA</b>	
suma	10674

El Sr. Navarro comenzó a utilizar la tarjeta de crédito para pagar sus gastos diarios y aprovechó los beneficios que ofrecía. Realizó pagos de contado y acumuló millas

### **Experiencia Positiva**

En el mes de agosto, el Sr. Navarro obtuvo un descuento de C\$914 en su estado de cuenta, lo que redujo su pago a C\$4,900. Su experiencia con la tarjeta de crédito había sido exitosa hasta ese momento.

### **Experiencia Negativa**

Sin embargo, en el mes siguiente, el Sr. Navarro no pudo cubrir su pago de contado debido a gastos personales y servicios básicos. Su estado de cuenta reflejó un saldo de C\$16,898, y se le generaron cargos por intereses corrientes y moratorios. El Sr. Navarro se dio cuenta de que no había considerado la importancia de pagar a tiempo y ahora enfrentaba una deuda mayor.

#### Lecciones Aprendidas

- Es importante pagar a tiempo para evitar cargos por intereses y moratorios.
- Es fundamental tener un presupuesto y priorizar los gastos para evitar el endeudamiento.
- La tarjeta de crédito es un producto financiero que debe ser utilizado de manera responsable.



## **V. Conclusión.**

En conclusión, el análisis de las tasas de interés de la tarjeta de crédito Visa Clásica del Banco BDF en el período 2023-2024 revela una tendencia relativamente estable en las tasas activas del sistema financiero, aunque con ligeras variaciones en las tasas pasivas que muestran una tendencia al alza. La calidad de la cartera de crédito del sistema financiero sigue siendo sólida, con una baja tasa de morosidad y una tendencia a la disminución en la cartera en riesgo.

Para minimizar los intereses en la tarjeta de crédito Visa Clásica del Banco BDF (Banco de Finanzas), es crucial pagar el saldo total antes de la fecha de corte, si es posible. Si no, se recomienda al menos pagar el pago mínimo para evitar cargos adicionales, y luego buscar opciones para liquidar la deuda más rápido.

El Banco de Finanzas (BDF) Nicaragua opera en un entorno donde las teorías económicas clásicas y modernas tienen un impacto significativo en las decisiones de los clientes y la gestión de los productos financieros. Al entender cómo los consumidores toman decisiones basadas en sus preferencias, restricciones presupuestarias y comportamientos psicológicos, el BDF puede diseñar productos y servicios que sean más efectivos y sostenibles. Además, al abordar los problemas de información asimétrica, el BDF puede mejorar su gestión de riesgos y promover un mercado de crédito más saludable.

## VI. Bibliografía

Barboza y Bermúdez(2024) <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/creditos/como-usar-una-tarjeta-de-credito.html#:~:text=Las%20tarjetas%20de%20cr%C3%A9dito%20tienen,el%20total%20de%20la%20deuda>

BBVA (2025) <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/tarjeta-de-credito-que-es-como-usarla-y-que-tipos-existen/> pag 2

Cima A (2023 ) <https://www.aicpa-cima.com/resources/article/ventajas-y-desventajas-de-las-tarjetas-de-credito> pag 1

Cardoza L(2024) <https://es-thestatement.bokf.com/articles/2024/09/7-upsides-of-using-a-credit-card> pag.4

Freud (2020) <https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstreams/9380c561-740b-4450-a73f-c645a822216e/download>: pag 156

(Nicaragua, 2013)

**MyCreditUnion** (2025)<https://espanol.mycreditunion.gov/manage-your-money/consumer-loans-credit-cards/credit-cards>

<https://www.linkedin.com/pulse/los-actores-del-proceso-de-compra-alvaro-leon-gambetta/>

<https://americor.com/es/blog/credit-card-debt-loans/the-5-leading-causes-of-credit-card-debt/>

## **VII Anexos**

Imagen 1 Tabla donde se observa tarifa de costo de las tarjetas de Crédito de BDF vigente del corriente año.

## Tabla de costos tarjetas de crédito BDF

Banco de Finanzas S.A de conformidad con el artículo 40 de la Norma de Operaciones de Tarjetas de Crédito (**Resolución N° CD-SIBOIF-629-4 MAY 26-2010 de fecha 26 de mayo de 2010**), publica la tabla de costos máximo de sus tarjetas de crédito. Vigente a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2025.

Producto	Tasa de costo efectiva anual (TCEA)		Tasa de interés corriente anual*		Tasa de interés moratorio anual*		Comisión por retiro de efectivo	Reposición de tarjeta	Reimpresión de estado de cuenta
	US\$	C\$	US\$	C\$	US\$	C\$			
Visa Clásica	34.49%	63.20%	30.00%	50.00%	15.00%	25.00%	7%	US\$10.00	US\$5.00
Visa Oro	26.82%	60.10%	24.00%	48.00%	12.00%	24.00%	7%	US\$10.00	US\$5.00
Visa Platinum	21.99%	55.54%	20.04%	45.00%	10.02%	22.50%	5%	US\$15.00	US\$5.00
Visa Signature	21.99%	48.21%	20.04%	40.00%	10.02%	20.00%	5%	US\$15.00	US\$5.00
Visa Infinite	21.99%	41.20%	20.04%	35.00%	10.02%	17.50%	5%	US\$15.00	US\$5.00
Visa Mall Las Américas	34.62%	63.20%	30.00%	50.00%	15.00%	25.00%	7%	US\$10.00	US\$5.00
Producto	Membresía anual		Costo por gestión de reclamo en transacciones**		Honorario por cobro extrajudicial	Cobro por cheque rechazado	Reconstrucción estado de cuenta	Cobro por envío de estado de cuenta impreso por mes	Constancia de tarjeta cancelada
	Titular	Adicional	Transacción internacional	Transacción en Nicaragua					
Visa Clásica	US\$ 30.00	US\$ 10.00	US\$ 28.00	US\$ 10.00	US\$ 10 Para tarjetas con líneas menor a US\$ 1,500.00, 1% del saldo adeudado para tarjetas con líneas igual o mayor a US\$ 1,500.00.	US\$ 20.00	US\$ 25.00	US\$0.60	US\$10.00
Visa Oro	US\$ 30.00	US\$ 10.00	US\$ 28.00	US\$ 10.00		US\$ 20.00	US\$ 25.00	US\$0.60	US\$10.00
Visa Platinum	US\$ 40.00	US\$ 15.00	US\$ 28.00	US\$ 10.00		US\$ 20.00	US\$ 25.00	US\$0.60	US\$10.00
Visa Signature	US\$ 60.00	US\$ 30.00	US\$ 28.00	US\$ 10.00		US\$ 20.00	US\$ 25.00	US\$0.60	US\$10.00
Visa Infinite	US\$ 150.00	US\$ 50.00	US\$ 28.00	US\$ 10.00		US\$ 20.00	US\$ 25.00	US\$0.60	US\$10.00
Visa Mall Las Américas	US\$ 25.00	US\$ 10.00	US\$ 28.00	US\$ 10.00		US\$ 20.00	US\$ 25.00	US\$0.60	US\$10.00

Las tarifas publicadas se cobrarán en dólares o su equivalente en córdobas a la tasa de cambio oficial.

\*Las tasas de interés publicadas no incluyen mantenimiento al valor.

\*\* Si el cliente gana el reclamo este costo se omite.

**BDF**

Imagen 2

#### 4. Tabla de Resumen

Factor interés diario	Días Interés	Monto de la Compra	Interés corriente del periodo
0.00136986	4	C\$ 200.00	C\$ 1.09

Imagen 3

La imagen que se detalla a continuación mostramos las tasas de interés de acuerdo al Banco



**5. Tabla Resumen**

Factor Interés Diario	Días Interés	Monto de Capital	Interés
0.00136986	31	C\$ 4015.00	C\$ 170.49
Factor Interés Diario	Días Interés	Monto de Capital	Interés
0.00136986	13	C\$ -350.00	C\$ -6.23
<b>Interés a Facturar</b>			<b>C\$ 164.25</b>

al emitir la tarjeta de crédito a las tarjetas habientes.

A continuación se muestra un formato donde describe la solicitud para una tarjeta de crédito.

**Solicitud de Tarjeta de Crédito**

Primer Nombre\*

Segundo Nombre

Presentamos la información de las fechas de corte que el Banco BDF da a conocer a los nuevos usuarios de tarjeta habientes.

## BANCO DE FINANZAS

Tasas de Referencias



Mes	Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderado C\$ y USD (BCN)	Tasa de Interés de Préstamos entre Particulares (BCN)	Tasa Libor (6 meses)	Term Sofr (6 meses)	Costo Promedio Ponderado de los Depósitos a Plazos (BDF)	Tasa promedio de los últimos 6 meses de la Tasa Pasiva Ponderada en dólares a 1 año (BCN)	Tasa promedio de los últimos 3 meses de la tasa de Pasiva Ponderada en dólares a 1 año (BCN)
abr-24	4.05%	10.25%		5.31%	7.30%	5.64%	5.81%
may-24	4.24%	9.69%		5.31%	7.34%	5.79%	5.90%
jun-24	3.85%	10.14%		5.25%	7.37%	5.78%	5.82%
jul-24	3.85%	11.81%		5.08%	7.43%	5.77%	5.73%
ago-24	4.21%	10.68%		4.71%	7.47%	5.80%	5.69%
sep-24	4.14%	11.32%		4.25%	7.47%	5.81%	5.79%
oct-24	3.90%	11.29%		4.41%	7.53%	5.76%	5.80%
nov-24	4.30%	12.33%		4.38%	7.58%	5.73%	5.76%
dic-24	4.20%	10.02%		4.25%	7.60%	5.77%	5.75%
ene-25	4.46%	10.55%		4.25%	7.68%	5.74%	5.69%
feb-25	4.36%	11.18%		4.26%	7.79%	5.66%	5.56%
mar-25	4.53%	11.40%		4.19%	7.87%	5.53%	5.31%

## Solicitud de Tarjeta De Crédito



BIENES ADJUDICADOS



CATÁLOGO DE VIVIENDAS



CATÁLOGO DE VEHÍCULOS



TASA DE CAMBIO

Dólares	Euro
Compra: 36.2500	
Venta: 37.0200	

[Inicio](#) / [Personas](#) / [Tarjetas](#) / [Visa Clásica](#) / [Solicitud Tarjeta](#)

### Solicitud de Tarjeta de Crédito



Primer Nombre*	Segundo Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Primer Apellido*	Segundo Apellido*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de Identificación*	Número de Identificación*
<input type="text" value="Seleccione"/>	<input type="text"/>
Teléfono*	Correo Electrónico*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingreso Mensual US\$*	
<input type="text"/>	
Requiere un ingreso mínimo mensual de US\$400.00 dólares o su equivalente en colóns para aplicar a una tarjeta de crédito.	
Todos los campos con * son obligatorios. Por favor completarlos.	
<input type="checkbox"/> He leído y acepto los Términos y Condiciones	
<input type="text"/>	

## Modelo de contrato de Tarjeta de Crédito BDF

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos para BANCO DE FINANZAS  
S.A.  
CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE  
Y EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO

Yo, Pedro Javier García Corea, mayor de edad, casado, Ingeniero de Sistemas, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número cero cero siete cero uno cero cuatro ocho cinco cero cero cero N (007-010485-0000N); el cual comparece en nombre y representación del **BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**. El resto de los datos legales de, constitución social y estatutos, modificaciones y poder del representante legal serán detallados al final del presente contrato. Dicha institución bancaria se la podrá designar en el presente contrato el "Banco", por una parte; y el Señor (a) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y del domicilio de, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, y/o pasaporte número \_\_\_\_\_, y/o cédula de residencia número \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, con cédula RUC \_\_\_\_\_, que en delante de este contrato se denominara como el **TARJETA HABIENTE**. Cuando en el presente contrato se expresen conjuntamente **EL ACREDITANTE O EMISOR Y EL TARJETA HABIENTE**, se podrán denominar como **LAS PARTES**; **LAS PARTES** hemos convenido celebrar **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO** en base a las siguientes cláusulas:

**I. Emisión y uso de la tarjeta relacionada a la cuenta:** \_\_\_\_\_  
**EL ACREDITANTE O EMISOR**, directamente o mediante los servicios de un tercero, emitirá una tarjeta de crédito, de uso nacional y/o internacional, a nombre de **EL TARJETA-HABIENTE** o **ACREDITADO**, a quien se le entregará y quien, al recibirla, tendrá obligación de firmarla de inmediato. Dicha emisión podrá ser elaborada directamente por el mismo o mediante servicios de un Tercero.

**EL TARJETA-HABIENTE** por medio de la utilización o uso de dicha tarjeta de crédito (que en adelante se denominara como "la tarjeta") podrá adquirir u obtener ciertos bienes y servicios, a nivel nacional y/o internacional, incluyendo retiros en efectivo en los establecimientos afiliados o por medios electrónicos de Empresas comerciales o financieras que, en cualquier ciudad o país, hayan celebrado convenios para la aceptación de la tarjeta. En lo sucesivo, tales establecimientos se podrán llamar indistintamente como "los establecimientos afiliados" o simplemente como "los afiliados".

**EL TARJETA-HABIENTE** para utilizar o hacer uso de la tarjeta, deberá presentarla y firmar el comprobante o documento de crédito que le proporcione el establecimiento afiliado por el valor de los bienes y/o servicios recibidos. Estos documentos podrán ser los comprobantes que se acostumbran suscribir cuando se hace uso de la tarjeta, con el entendido que sus montos se cargarán a la cuenta corriente regulada en el presente contrato. Lo anterior, constituye el procedimiento ordinario para hacer uso de la tarjeta, pero es entendido que **EL TARJETA-**

HABIENTE podrá usar otros métodos por medio de las telecomunicaciones, la electrónica y la informática que no requieren la presentación de la tarjeta ni la firmas de los comprobantes de transacción antes referidas.

EL TARJETA-HABIENTE entiende y acepta que la posesión y la sola presentación de la tarjeta de crédito legitima el derecho del uso para disponer de la línea de crédito en cuenta corriente.

**II. (Limite de crédito de la tarjeta)**

La tarjeta relacionada a la cuenta mencionada en el inciso I tendrá un limite original de crédito de: \_\_\_\_\_ cantidad que constituye el monto inicial autorizado en la presente línea de crédito.

Es entendido, en su caso, que siempre que en este contrato o sus anexos se use la palabra dólares, se estará haciendo referencia a la moneda Dólar de los Estados Unidos de América, de igual forma, es entendido que el uso de la tarjeta está sujeto a los límites de disponibilidad y a procedimientos de consultas establecidas por EL ACREDITANTE O EMISOR y consecuentemente exime a éste ultimo de cualquier responsabilidad que pudiere resultar o pretenderse por el rechazo o no aceptación de la tarjeta en cualquier circunstancia.

**III. (Aspectos Procesales y Leyes Aplicables).**

- A. EL TARJETA-HABIENTE acepta como buenos, líquidos y exigibles en la vía ejecutiva, el saldo que EL ACREDITANTE O EMISOR presente respecto a este contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancaria y Grupos Financieros". Lo anterior sin perjuicio de las excepciones que el TARJETA-HABIENTE pueda interponer de conformidad con la ley.
- B. EL TARJETA-HABIENTE señala como su domicilio la ciudad de \_\_\_\_\_ siendo éste su lugar habitual de residencia y el que usa en todos sus contratos y negocios. EL TARJETA-HABIENTE se obliga a notificar a EL ACREDITANTE O EMISOR cualquier cambio de domicilio, así como cualquier otra dirección posterior señalada, por escrito, a EL ACREDITANTE O EMISOR. Por lo tanto, EL TARJETA-HABIENTE acepta como válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se haga en la última dirección de su domicilio señalada, así como cualquier notificación personal que se le efectúe en caso que no fuere localizado en la última dirección indicada.
- C. EL TARJETA-HABIENTE acepta, que no podrá pedir la prórroga del plazo que pudiera corresponderle, por haber aceptado –EL ACREDITANTE O EMISOR- abonos o cuotas por principal, intereses u otros cargos después del vencimiento, o por haberse concedido un plazo, perentorio o no, para la cancelación de las cantidades vencidas. Son aplicables al presente contrato de manera especial: a) La Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no bancarias y Grupos Financieros; b) Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito; c) La Norma para las Operaciones de la Tarjeta de Crédito y su reforma y la Norma sobre Transparencia en las operaciones financieras y su reformas, dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras;
- D. Demás Leyes supletorias de la República de Nicaragua.
- E. En su defecto en las disposiciones del Código de Procedimiento Civil de Nicaragua vigentes y demás disposiciones legales vigentes de Nuestro País.



#### **IV. (Pagos).**

EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE se obliga a pagar a EL ACREDITANTE O EMISOR lo siguiente:

- A. El importe por los usos de la tarjeta en cualquiera de sus modalidades, sea córdobas o dólares.
- B. Los cargos previstos en este contrato o sus anexos, que expresamente ha autorizado EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE.
- C. La tasa de interés corriente anual fija en dólares y en córdobas correspondiente al producto \_\_\_\_\_ indicada en la tabla de costos adjunta, las cuales cubrirán los cargos ordinarios del EMISOR sobre los saldos a partir de la utilización de la tarjeta y hasta que se realice el pago efectivo de dichos saldos, lo cual, deberá hacerse en la fecha, plazo y forma de pago, que se indiquen en el estado de cuenta.
- D. La tasa de interés moratoria, adicional a la tasa de interés corriente pactada, en dólares y en córdobas correspondiente al producto \_\_\_\_\_ indicada en la tabla de costos adjunta, las cuales se calculara sobre el saldo vencido. La mora se producirá por el simple retardo del Tarjeta habiente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La tabla de costos a las que se hace referencia en párrafos anteriores, forma parte integrante de este contrato y deberá ser firmada por las partes.

EL ACREDITANTE O EMISOR no podrá modificar la tasa de interés corriente durante la vigencia del contrato; no obstante, al menos con treinta días de anticipación al vencimiento de éste, EL ACREDITANTE O EMISOR notificará a EL TARJETA-HABIENTE la modificación de la tasa, misma que será aplicable para el nuevo plazo del contrato. Para tales efectos, EL ACREDITANTE O EMISOR notificará a EL TARJETA-HABIENTE en el estado de cuenta el medio de comunicación social escrito y fecha en la que publicó la modificación de la tasa de interés. EL TARJETA HABIENTE estará facultado para rechazar las modificaciones, comunicándolo al ACREDITANTE O EMISOR por escrito o por otro medio verificable, en el plazo de treinta días calendario contados a partir de la fecha de corte "del Estado de cuenta en que se le anuncio el cambio de la tasa de interés ". Para ello el TARJETA HABIENTE podrá dirigir su comunicación a cualquiera de las Sucursales del ACREDITANTE O EMISOR, cuyas direcciones, teléfonos, y dirección electrónica serán difundidas tanto en las instalaciones de dichas sucursales como en su página WEB. Si el Tarjeta habiente no acepta las modificaciones del contrato, EL ACREDITANTE O EMISOR, podrá suspender el uso de la línea de crédito del TARJETA HABIENTE , pero para el pago del saldo adeudado , deberá respetar la tasa de interés y las demás condiciones contenidas en el contrato vigente antes de la modificación realizada "

El interés corriente se calculará multiplicando la tasa de interés corriente diaria por el saldo del principal (neto de los pagos realizados por EL TARJETA-HABIENTE en el ciclo) por los días que corresponda. El interés moratorio se calculará aplicando la tasa de interés moratoria diaria al saldo de principal en mora por los días de mora.

La Tabla de Costos se considera parte integrante del contrato de tarjeta de crédito y no podrá ser modificada durante dos trimestres consecutivos. Podrá variarse cualquiera de los rubros

de la Tabla de Costos al inicio del subsiguiente trimestre; en tal caso, no se requerirá de la previa autorización del Superintendente, debiendo EL ACREDITANTE O EMISOR notificar a EL TARJETA-HABIENTE en el estado de cuenta el medio de comunicación social escrito y fecha en la que publicó la modificación a uno o más rubros de la mencionada Tabla de Costos.

**V. (Apertura de crédito en cuenta corriente)**

EL ACREDITANTE O EMISOR abre a EL ACREDITADO o TARJETA-HABIENTE un crédito en cuenta corriente hasta por el monto inicial o límite original de crédito indicado en la cláusula número II. EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE podrá disponer de este crédito a través del uso de la tarjeta de crédito. EL ACREDITANTE O EMISOR, en virtud del presente contrato, realizará pagos a terceros por los bienes y servicios adquiridos por EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE mediante el uso de la tarjeta, o para que éste efectúe retiros en efectivo y realice otros usos o transacciones por medio de servicios electrónicos y otros aceptados por el Banco.

Como consecuencia del uso de la tarjeta, EL TARJETA-HABIENTE queda obligado a pagar a EL ACREDITANTE O EMISOR las sumas de que disponga en virtud de este crédito, los intereses que se deriven y demás cargos expresamente autorizados por EL TARJETA-HABIENTE, por la Ley No. 515, "Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito", y las normas de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

EL TARJETA-HABIENTE podrá disponer de la línea de crédito en forma de cuenta corriente, cuantas veces sea y para los propósitos lícitos que estime conveniente y previstos en el presente Contrato. El correspondiente cargo a EL ACREDITADO o TARJETA-HABIENTE, por el uso de la tarjeta, se establecerá desde la fecha que disponga del crédito, parcial o totalmente.

EL TARJETA HABIENTE O ACREDITADO al utilizar la tarjeta de crédito para los usos y consumos y/o cargos por los bienes y servicios adquiridos, autorizados y aprobados por el mismo, será financiado por EL ACREDITANTE O EMISOR quien por cuenta del ACREDITADO O TARJETA HABIENTE hará los correspondientes pagos a terceros. Dichos pagos serán cargados al crédito en cuenta corriente otorgado sea en moneda córdobas o dólares, o en su caso mediante la equivalencia, según sea el caso.

EL ACREDITANTE O EMISOR podrá variar en cualquier momento el límite de crédito, cumpliendo siempre con la legislación y regulaciones vigentes. EL ACREDITANTE O EL EMISOR deberá de notificar a EL ACREDITADO O TARJETAHABIENTE de tal variación por escrito o por el mismo estado de cuenta. Queda entendido que EL TARJETAHABIENTE aceptará la variación del límite de crédito con solo el hecho de continuar haciendo uso del nuevo límite de crédito a través de la utilización de la tarjeta de crédito a partir de la fecha de la mencionada notificación.

Queda entendido que, si por cualquier causa, EL ACREDITADO o TARJETA-HABIENTE se excediera del límite de crédito asignado, quedara igualmente obligado al pago del exceso utilizado, incluyendo los intereses correspondientes que genere tal exceso. En este caso, el

fiador no responderá por el exceso del límite de crédito, salvo que lo haya autorizado por escrito.

EL ACREDITADO o TARJETA-HABIENTE acepta y conviene expresamente que el saldo correcto y verdadero en la cuenta corriente a su cargo, será el que certifique el funcionario designado por EL ACREDITANTE O EMISOR, sin perjuicio del derecho de impugnación que le corresponde al TARJETA-HABIENTE conforme la Ley y las Normas vigentes que dicte la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Si EL ACREDITANTE O EMISOR lo estimare conveniente, podrá gestionar, obtener y contratar para EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE, previa autorización de éste, en los mismos términos y condiciones a las previstas en este contrato, sea total o parcialmente, la apertura de créditos en cuenta corriente con una o más instituciones bancarias o financieras nacionales o extranjeras, o bien con terceras personas, naturales o jurídicas, relacionadas o no con EL ACREDITANTE O EMISOR. En estos casos, las instituciones o personas que concedan el crédito tendrán -para todo efecto legal-, la posición de ACREDITANTE prevista en este documento. EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE faculta y otorga amplio apoderamiento a EL ACREDITANTE O EMISOR para que gestione, obtenga y contrate dichos créditos en cuenta corriente, en nombre y por cuenta de EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE, en los mismos términos y condiciones del presente contrato, sin responsabilidad alguna para EL ACREDITANTE O EMISOR.

#### **VI. (Cargos)**

**EL TARJETA-HABIENTE se obliga a pagar a EL ACREDITANTE O EMISOR los siguientes cargos:**

- A. Cargos al principal que no generan intereses en los primeros cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que se establezca el cobro en el estado de cuenta respectivo. Estos cargos comprenden los indicados en la TABLA DE COSTOS aprobados por el Superintendente de Bancos contenidos en Anexo al presente contrato, el que pasa a formar parte integrante del mismo. Si durante el período de gracia de cuarenta y cinco (45) días no se efectuare el pago de estos cargos, generarán el interés correspondiente.
- B. Honorarios por gestión de cobro extrajudicial cuando el Tarjeta habiente incurre en mora del pago de sus obligaciones de conformidad con las disposiciones legal establecida en el artículo ocho de la Ley 515 Ley de Ordenamiento del uso de tarjeta de crédito.
- C. Los cargos que, por autorización expresa de EL TARJETA-HABIENTE, EL ACREDITANTE O EMISOR contrata por cuenta de éste, los cuales, no gozan del beneficio indicado en el literal A. Estos cargos generarán intereses.
- D. Los cargos por reposición de tarjeta, por membresía y por mantenimiento del valor y otros cargos, que salvo el mantenimiento del valor no generan intereses en los primeros cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha que se establezca el cobro en el estado de cuenta respectivo.

E. Otros cargos expresamente pactados entre EL EMISOR y EL TARJETA-HABIENTE previamente autorizados por el Superintendente

Es entendido que todo cargo expresado en el Estado de Cuenta, constituye un servicio financiero prestado por EL ACREDITANTE O EMISOR a EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE.

**VII. (El Estado de cuenta)**

Dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual, EL ACREDITANTE O EMISOR enviará un estado de cuenta impreso o electrónico a la última dirección física o electrónica señalada por EL TARJETA-HABIENTE. Dicho estado de cuenta, expresará la información estipulada en el Artículo 19 de la "Norma para las Operaciones de Tarjetas de Crédito", dictada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras mediante Resolución NO. CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010. **El atraso o falta de recibo de los estados de cuenta no justifica que EL TARJETA-HABIENTE deje de efectuar los pagos a que está obligado en la fecha que le corresponda, según lo pactado.** EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE expresamente autoriza a EL ACREDITANTE O EMISOR a hacer los cargos definidos en la cláusula VI del presente contrato.

EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE dispone de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de corte, o desde el momento que se produce el hecho que genera el reclamo, para impugnar cargos al Estado de Cuenta. Esta impugnación deberá efectuarse mediante el uso de formularios que para tal efecto EL ACREDITANTE O EMISOR remitirá físicamente al tarjetahabiente o pondrá a disposición de éste en las sucursales, o por medios electrónicos autorizados por EL ACREDITANTE O EMISOR., Si EL TARJETA-HABIENTE decidiere impugnar cualquier cargo reflejado en el estado de cuenta, deberá entregar dichos formularios físicamente en las oficinas de EL ACREDITANTE O EMISOR o por medios electrónicos puestos a su disposición por EL EMISOR, en su caso, dentro del plazo establecido, debiendo anexar los documentos que sustenten el reclamo y contribuyan a la investigación y solución del mismo.

EL ACREDITANTE O EL EMISOR deberá acusar recibo de la impugnación, entregando a EL TARJETA-HABIENTE un número de identificación del reclamo, y tendrá un plazo no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recibo de la impugnación, para dar respuesta a la misma, salvo que el cargo impugnado fuere originado y efectuado directamente por EL ACREDITANTE O EL EMISOR, en cuyo caso, el plazo para resolver la impugnación no será mayor de treinta (30) días calendario. Transcurrido estos plazos sin que EL EMISOR haya respondido o si la respuesta no satisface el requerimiento a criterio de EL TARJETA-HABIENTE-, éste podrá presentar dicho reclamo ante el Superintendente.

EL ACREDITANTE O EMISOR no hará cargo alguno a EL TARJETA-HABIENTE en concepto de gestiones de impugnación siempre y cuando la misma se resuelva a favor de EL TARJETAHABIENTE.

Pendiente la solución de la impugnación, EL TARJETA-HABIENTE podrá seguir haciendo uso de su tarjeta dentro del límite de crédito autorizado, entendiéndose que el monto impugnado

formará parte de dicho límite mientras no sea resuelta la impugnación. De igual forma, EL ACREDITANTE O EMISOR podrá exigir al menos el pago mínimo y los intereses de los rubros no impugnados. En caso que la impugnación no se resuelva a favor de EL TARJETAHABIENTE, el monto impugnado **SERA COBRADO EN EL PROXIMO ESTADO DE CUENTA DESPUES DE RESUELTA LA IMPUGNACION**. Si el trámite en impugnación se resuelve a favor del tarjetahabiente, se le revertirán todos los intereses generados por el monto impugnado.

**VIII. (Disposiciones aplicables a los cargos)**

**Todo pago que EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE deba efectuar, lo realizará en el plazo que estipule EL ACREDITANTE O EMISOR en su estado de cuenta, conforme lo pactado. No obstante lo anterior, EL ACREDITANTE O EMISOR concederá a EL TARJETA-HABIENTE o ACREDITADO la alternativa de pagar su adeudo mediante amortizaciones mensuales, con los correspondientes cargos.**

EL ACREDITANTE O EMISOR podrá establecer pagos mínimos, correspondiente al pago del ciclo expresado en la moneda pactada, que cubra amortización no menor del cuatro por ciento (4.00%) del saldo del principal, más los intereses corrientes y moratorios, lo que deberá indicarse en el estado de cuenta. EL ACREDITANTE O EMISOR podrá cobrar una cuota mínima establecida cuando la referida sumatoria del pago mínimo más los intereses correspondientes resulte en una cantidad menor a la cuota mínima establecida por EL ACREDITANTE O EMISOR

El Tarjeta habiente podrá hacer pago de contado. Se entiende pago de contado la cancelación del saldo total adeudado por este a la fecha de corte indicada en el último estado de cuenta.

EL ACREDITANTE O EMISOR no le cobrará al TARJETA HABIENTE los intereses corrientes generado por las transacciones realizadas durante el ciclo sujeto al cobro, cuando hubiere cancelado el total del saldo deudor, antes o en la fecha límite de pago establecido en el estado de cuenta. Se entiende por ciclo al período comprendido entre dos fechas de corte. Se entiende por período para efectuar pago de contado, el comprendido entre la fecha de corte y el de vencimiento de la fecha de este pago, ambas fechas establecidas en el Estado de Cuenta.

**IX. (Lugar y forma de pago)**

**EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE a opción de EL ACREDITANTE O EMISOR, deberá hacer todos sus pagos a éste, en dólares o córdobas, según lo indique el estado de cuenta correspondiente. Los pagos se efectuarán en caja, en las instalaciones de EL ACREDITANTE O EMISOR o en los establecimientos autorizados por éste, sea mediante efectivo, cheque, transferencia entre cuentas; o bien, por medio de instrucciones vía Internet o por teléfono, buzones de pago de cheques y cualquier otro medio adicional establecido por el emisor para facilidad de EL TARJETA-HABIENTE.**

En todo caso el uso de la tarjeta en moneda extranjera diferente al dólar, la conversión a dólares operará conforme lo determine cualquier banco o empresa financiera afiliada a la operación de la tarjeta, en la localidad donde ésta fue usada.

**X. (Reconocimiento y aceptación)**

EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE reconoce y acepta que los cargos a su cuenta originados en el uso de la tarjeta pueden presentar las siguientes características:

- A. Dada la flexibilidad que tiene la tarjeta, EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE puede efectuar compras por teléfono, correo postal o electrónico, en cuyo caso, los importes por uso de crédito no necesariamente estarán firmados por EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE.
- B. Pagarés u otros documentos emitidos en forma manual.
- C. Uso por medios electrónicos o similares.
- D. Retiros en efectivo en cajeros automáticos, efectuados mediante tarjeta de crédito y número de PIN asignado a EL TARJETA-HABIENTE, para su uso exclusivo y confidencial.

**XI. (Modificaciones del contrato)**

EL ACREDITANTE O EMISOR podrá modificar el modelo del presente contrato, sujeto a la previa autorización del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y a la previa publicación en cualquier medio de comunicación de amplia circulación nacional. Tal modificación, una vez autorizada y publicada, deberá ser notificada a EL TARJETA-HABIENTE por medio de su estado de cuenta, en el cual se le indicará el medio de comunicación social escrito y la fecha de publicación de las modificaciones del contrato y detalle de los aspectos modificados en el contrato.

EL TARJETA-HABIENTE estará facultado para rechazar las modificaciones comunicándolo a EL EMISOR por escrito o por otro medio verificable, en el plazo de treinta días calendario contados a partir de la fecha de corte del Estado de cuenta en que se les anunciara las modificaciones al contrato. Para ello, EL TARJETA-HABIENTE podrá dirigir su comunicación a cualquiera de las sucursales de EL ACREDITANTE O EMISOR cuyas direcciones, teléfonos, número de fax y dirección electrónica serán indicadas en su página web. Si EL TARJETA-HABIENTE no acepta las modificaciones del contrato, EL ACREDITANTE O EMISOR podrá suspender el uso de la línea de crédito de aquél, pero para el pago del saldo adeudado deberá respetar la tasa de interés y las demás condiciones contenidas en el contrato vigente antes de la modificación realizada.

**XII. (Sobregiro)**

Si por cualquier causa EL TARJETA-HABIENTE se hubiere sobregirado o excedido del límite de crédito fijado para el uso de la tarjeta de crédito, por ese solo hecho, deberá pagar a EL ACREDITANTE O EMISOR el monto utilizado sobre el límite de crédito autorizado más los intereses correspondientes. Quedará a opción de EL ACREDITANTE O EMISOR el financiamiento de las sumas sobregiradas. En estos casos, el fiador quedará exento respecto del monto sobregirado si no hubiere sido expresamente notificado y expresado por escrito su aceptación al respecto.

**XIII. (Imputación de pagos)**

Los pagos que realice EL TARJETA-HABIENTE o ACREDITADO se imputarán en el siguiente orden: a) interés moratorio; b) principal vencido; c) interés corriente; y d) principal. Los intereses corrientes y moratorios no generan intereses.

**XIV. (Plazos y vencimientos)**

El presente contrato tendrá una vigencia de un año. No obstante, la tarjeta podrá ser utilizada por el TARJETA-HABIENTE hasta la fecha de vencimiento indicada en la propia tarjeta, siempre y cuando el contrato haya sido prorrogado conforme lo indicado en la cláusula siguiente.

EL ACREDITANTE O EMISOR y EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE podrán poner fin al presente contrato de manera unilateral por la simple voluntad de cualquiera de las partes. La parte que haya resuelto poner fin al contrato conforme a lo antes señalado deberá de notificar a la otra parte tal resolución por cualquier medio escrito. Independientemente de la parte que haya resuelto poner fin al presente contrato, EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE deberá de devolver a EL ACREDITANTE O EMISOR todas las tarjetas que forman parte de este contrato y continuará con su responsabilidad por los saldos deudores, los intereses corrientes, moratorios y cargos por servicios sobre dichos saldos, si así fuese el caso, estas obligaciones que deberá de cancelar en las condiciones contenidas en el presente contrato vigentes antes de la fecha en que cualquiera de la partes haya resuelto poner fin al mismo. El valor de la tarjeta se considerará consumido por su emisión y no podrá ser reclamado por EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE por ninguna causa.

**XV. (Prórroga)**

El plazo del presente contrato se prorrogará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos de un año calendario cada uno, salvo que cualesquiera de las partes de aviso en contrario a la otra parte su interés de no renovar el contrato.

**XVI. (Vencimiento anticipado).**

No obstante el plazo prefijado y la forma de pago convenida, EL ACREDITANTE O EMISOR le notificará al TARJETA-HABIENTE sobre la decisión negativa de dar por vencido anticipadamente la continuación por parte del banco de la prestación del servicio contenido en el presente CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE y exigirá el pago inmediato de todo lo adeudado, en caso que ocurra cualquiera de las siguientes causales: 1) Si EL TARJETA-HABIENTE o fiador en su caso, no cumpliere cualquiera de las obligaciones indicadas y aceptadas en el presente contrato o incumpliere cualesquiera de las prohibiciones estipuladas. 2) Si hubiere claros indicios de conductas dolosas de parte de EL TARJETA-HABIENTE y/o sus adicionales, con respecto al uso de la tarjeta y del crédito en cuenta corriente que evidencie la intención de perjudicar los intereses del emisor. 3) Si incurriere en mora con EL EMISOR o con cualquier otra institución de tal forma que afecte su capacidad de pago. 4) Si el presente contrato fuere objeto de reestructuración. 5) Por incumplimiento, por parte de EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE de cualquier pago de fianza a que estuviere obligado con EL ACREDITANTE O EMISOR o con cualquier otra institución de tal forma que afecte su capacidad de pago. 6) Si hubiere claros indicios de operaciones inusuales o sospechosas que induzcan a presumir la comisión del delito de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, incluida la del terrorismo. 7) Cuando EL TARJETA-HABIENTE o cualquiera de los obligados ocultare su domicilio o no pudiere ser localizado en el domicilio señalado y/o cuando cambiare la dirección del domicilio y no lo notificare al emisor, o cuando siendo notificada la nueva dirección señalada, fuere imposible ubicarla. 8) Cuando se entablare cualquier clase de ejecución, acción o juicio en

contra de cualquiera de los obligados en el presente contrato, que afecten la capacidad de pago del TARJETA-HABIENTE. 9) Cuando se presentaren casos fortuitos o de fuerza mayor. 10) Por insolvencia judicial declarada de EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE, o si fuese objeto de declaración de concurso o quiebra. 11) Por deterioro de la solvencia económica de EL TARJETA-HABIENTE, motivadas por adeudos contraídos que afecten la capacidad de pago del TARJETA-HABIENTE y el consecuente incremento del riesgo crediticio. 12) Si EL TARJETA-HABIENTE fuese privado de libertad en ocasión de investigación de delitos o faltas, que afecte su capacidad de pago. 13) Si en el transcurso de 180 días continuos después de emitida la tarjeta, EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE no hiciere uso de la presente línea de crédito.

Alternativamente, EL ACREDITANTE O EMISOR, podrá suspender el uso de la línea de crédito o disminuir el límite de la misma por cualquiera de las causales enunciadas anteriormente. En dicha notificación (que se hará en forma verificable) se fundamentará en la respectiva Norma sobre tarjetas de crédito, Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y su reforma, en la respectiva política interna del Banco. EL EMISOR le notificará por los medios electrónicos, correo electrónico, Mensaje de texto (SMS) en su celular entre otros o en la dirección física que haya declarado o actualizado el TARJETA-HABIENTE en el Banco. EL TARJETA-HABIENTE deberá mantener actualizada su información registrada y deberá además notificar al EMISOR de cualquier cambio sobre su información o datos personales, números telefónicos, domicilio y correo electrónico, de lo contrario EL ACREDITANTE O EMISOR los tendrán como válidos o vigentes en los registros del mismo y en caso de duda, se reserva el derecho de exigirle al TARJETA-HABIENTE que presente la documentación actualizada, que estime necesaria. EL TARJETA-HABIENTE podrá recurrir en contra de dicha notificación de la decisión negativa de continuación de prestación del servicio ante el EMISOR y luego ante el regulador o sea la SIBOIF, en el término de treinta días calendario, contados a partir de dicha notificación.

#### **XVII. (Propiedad de la tarjeta)**

La tarjeta es propiedad de EL ACREDITANTE O EMISOR. EL TARJETA-HABIENTE y sus adicionales tienen, respecto de la misma una especial obligación de guarda y custodia en calidad de depósitos. A la terminación del presente contrato, la(s) tarjeta(s) deberá(n) ser devuelta(s) a EL ACREDITANTE O EMISOR, salvo que éste autorice su destrucción por escrito. En caso se negaren a su devolución, EL ACREDITANTE O EMISOR queda facultado para inhabilitarlas y en su caso ejercer cualquier acción legal para lograr su devolución.

#### **XVIII. (Robo, sustracción o extravío de la tarjeta)**

En caso de pérdida o extravío, robo, hurto, o destrucción de tarjeta de crédito, el TARJETA-HABIENTE deberá dar aviso de inmediato al ACREDITANTE o EMISOR, para bloquear la utilización de la disponibilidad del crédito concedida al mismo en la TARJETA DE CREDITO, por terceros no autorizados. El ACREDITANTE O EMISOR registrará dicho aviso y le proveerá al TARJETA-HABIENTE el código de registro de dicho Aviso. Las transacciones anteriores al aviso serán responsabilidad del TARJETA-HABIENTE y deberá pagarlas al EMISOR o ACREDITANTE en los plazos, términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su adendum, pero las transacciones realizadas posteriores a dicho aviso, no serán de su responsabilidad.



---

Para tales fines, el EMISOR pondrá a disposición del TARJETA-HABIENTE un número telefónico con servicio las 24 horas del día con el fin de recibir informes sobre pérdida o extravío, robo, hurto o destrucción de la tarjeta de crédito.

Toda reposición de tarjeta, será cargada al TARJETA-HABIENTE al precio vigente en el momento de la reposición.

**XIX. (Pagos en exceso por parte del tarjeta-habiente)**

En caso que EL TARJETA-HABIENTE por cualquier razón efectuare pagos que excedieran el monto de su adeudo, podrá autorizar a EL EMISOR acreditar dicho exceso a futuros pagos o usos futuros de la tarjeta, o bien requerir, por escrito, el reembolso de dicho exceso. En caso de pedimento de reembolso, EL EMISOR contará con un plazo de 15 días hábiles para efectuarlo, de no efectuarse durante este periodo, el Banco pagara al Tarjetahabiente, un interés igual al pactado en el presente contrato.

**XX. (Divergencias con establecimientos afiliados)**

Los derechos de EL ACREDITANTE O EMISOR no se verán afectados por cualquier divergencia surgida entre los establecimientos afiliados y EL TARJETA-HABIENTE y derivada directamente de la transacción no financiera celebrada entre éstos, ya que tales derechos serán independientes y autónomos y no se le podrá oponer ninguna compensación o reclamo que EL TARJETA-HABIENTE tuviere contra el establecimiento afiliado. En consecuencia, cualquier reclamo relacionado con la situación expresada o similar, deberá ser formulado por EL TARJETA-HABIENTE directamente al establecimiento afiliado, sin que ello lo excuse del cumplimiento de sus obligaciones de pago para con EL ACREDITANTE O EMISOR.

**XXI. (Cesión del crédito)**

EL ACREDITANTE O EMISOR queda autorizado a ceder los créditos y demás derechos provenientes de este contrato sin necesidad de dar aviso previo o posterior a EL ACREDITADO o TARJETA-HABIENTE o su fiador, en caso lo hubiere.

**XXII. Presentación de Fianza.**

EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE, a solicitud EL ACREDITANTE O EMISOR, presentará un fiador solidario u otra garantía a favor del ACREDITANTE O EL EMISOR, las que podrán ser aceptadas a juicio del mismo. **Esta fianza garantizará todas las obligaciones derivadas del presente contrato.**

**El fiador solidario queda exento de responsabilidad alguna de pagar cualquier suma proveniente de créditos otorgados al TARJETA-HABIENTE en exceso al límite original autorizado en el presente contrato, salvo cualquier ampliación al mismo en el que éste diese su autorización expresa de forma escrita.**

Será obligación del ACREDITANTE O EL EMISOR comunicar y/o notificar al fiador solidario el estado de mora en que ha incurrido EL TARJETA-HABIENTE deudor principal, con el objeto de que el fiador esté enterado del incumplimiento por parte del deudor principal de los términos del presente contrato. Dicha comunicación y/o notificación deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores en que se hubiese producido la mora.

Si EL ACREDITANTE O EMISOR aceptare otra garantía diferente a la fianza solidaria aquí pactada, esta otra garantía será suscrita en instrumento distinto, de acuerdo a la propia naturaleza de la garantía.

**XXIII. (Gastos por cobro judicial)**

En caso de cobro judicial, sea por medio de abogado u oficina de cobro, EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE reconocerá y pagará a EL ACREDITANTE O EMISOR todos los gastos y honorarios incurridos, conforme a lo establecido por las leyes pertinentes.

EL TARJETA-HABIENTE es informado de su derecho a que cualquier diligencia de cobranza se le practique únicamente en las horas y días hábiles establecidos en las Normas vigentes dictadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia de bancos y de Otras Instituciones Financieras para las Operaciones de la Tarjeta de Crédito, disposición legal que puede consultarla en el sitio web de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

**XXIV. (Uso de tarjeta de cargos exclusivos en dólares)**

Cuando el límite original del crédito fuese acordado únicamente en dólares de los Estados Unidos de América, todos sus cargos serán expresados en tal moneda. No obstante, EL ACREDITANTE O EMISOR autoriza a EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE a usar la tarjeta para consumo o utilizations de crédito en moneda local, en cuyo caso, tales usos o disposiciones se podrán cargar a EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE en dólares, según la tasa de cambio oficial vigente con relación a dicha moneda.

**XXV. (Promociones o Descuentos).**

EL EMISOR O ACREDITANTE podrá efectuar promociones o descuentos temporales o puntuales relacionados entre otros a la tasa de interés o al pago de intereses ofrecidos por el emisor de manera temporal, por lo cual una vez terminado el periodo de la promoción o descuento, la tarjeta de crédito volverá a ajustarse a las condiciones previamente establecidas.

**XXVI. (Mantenimiento de valor).**

Todo saldo reflejado en moneda córdoba, sea de capital, intereses o en cualquier otro concepto, estará sujeto al mantenimiento de valor con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la Ley Monetaria vigente.

Al igual que los intereses, el mantenimiento de valor se calculará sobre el saldo diario de principal a la fecha de corte neto de los pagos realizados dentro del ciclo sujeto a cobro.

**XXVII. (Autorizaciones)**

EL TARJETA-HABIENTE autoriza expresamente a EL ACREDITANTE O EMISOR para que de cualquier cuenta de depósito que maneje con él, se debiten las sumas necesarias para la cancelación de cualquier obligación que tenga a favor de EL ACREDITANTE O EMISOR como consecuencia de este contrato.

Así mismo faculta al Banco a trasladar cualquier saldo a su favor de una moneda a otra cuando esta última tenga saldos adeudados. Si no tuviera saldo adeudado en ninguna moneda, EL TARJETAHABIENTE autoriza al banco a que traslade los saldos a su favor a cuenta de depósito u otro producto que administre con el banco. En caso que el tarjetahabiente no tenga obligaciones pendientes con el banco y solicite el traslado de saldo a su favor a su cuenta de depósito, una vez realizada la solicitud, el banco tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar la devolución de los saldos a favor del tarjetahabiente, de lo contrario deberá el Banco pagar al Tarjetahabiente, un interés igual al pactado en el presente contrato.

**EL TARJETAHABIENTE declara que la información que suministre a EL ACREDITANTE O EMISOR como consecuencia de la Apertura de este Contrato y del uso de la Tarjeta, es verídica y lo autoriza en forma expresa y anticipada para dar a conocer y solicitar, sin necesidad de autorización ulterior, el historial de pago de EL TARJETAHABIENTE a cualquier otra entidad emisora supervisada o regulada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, así como para hacer uso de las Centrales de Riesgos, presentes o futuras, que funcionen en la Superintendencia o en Centrales de Riesgos privadas debidamente autorizadas por ésta. Así como autoriza a estas Centrales a remitir la información solicitada acerca del historial de pago del TARJETAHABIENTE.**

Asimismo EL TARJETAHABIENTE en este acto autoriza a que EL ACREDITANTE O EMISOR le envíe cualquier tipo de comunicación o información relacionada a este contrato y a otros productos o servicios de EL ACREDITANTE O EMISOR a través de medios electrónicos o digitales, entre otros.

**XXVIII. (Aceptación)**

EL ACREDITANTE O EMISOR acepta todo lo expuesto a su favor por EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE, y especialmente acepta desde ya la fianza que se constituya a su favor para garantizar el pago del límite original del crédito otorgado a EL ACREDITADO O TARJETA-HABIENTE y de todas las demás obligaciones que se deriven del uso de dicho crédito.

**XXIX. (Anexos)**

Forma parte del presente Contrato el Anexo 1 el cual, contiene la TABLA DE COSTOS que desglosa los costos que involucran el uso de la tarjeta de crédito, así como, los aspectos referentes a la TASA DE COSTO EFECTIVA ANUAL y que el TARJETA-HABIENTE declara conocer y aceptar, así como todo documento derivado o vinculado con el mismo Contrato, los cuales pasan a ser propiedad del ACREDITANTE O EMISOR.

También forma parte del presente Contrato el Anexo 2 el Resumen informativo que establece el detalle de las tasas de interés corriente y moratorio, tasa de costo efectiva anual, las comisiones y los gastos que serán por cuenta del cliente y resume las obligaciones relevantes del Emisor y el cliente. Dicho resumen será firmado por la persona autorizada por el Emisor.

**XXX. (Firmas):**

Las partes declaran y otorgan que en esta fecha celebran el presente Contrato en los términos y bajo las condiciones contenidas en este documento, y aceptan y reconocen el uso y validez de la firma preimpresa o impresa electrónicamente por parte del representante de EL ACREDITANTE O EMISOR, si fuere el caso, la cual sustituirá la firma autógrafa de éste último y para todos los efectos legales y probatorios producirá los mismos alcances que las leyes otorgan a los documentos firmados por las partes. Queda entendido que el uso de la firma electrónica ha sido aprobada por la Junta Directiva del BANCO DE FINANZAS, S.A. de conformidad a los señalado en el Art. 10, literal d, de la Norma para las Operaciones de Tarjeta de Crédito, Resolución CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 150 y N°. 151 del 09 y 10 de agosto del 2010. EL TARJETAHABIENTE reconoce y acepta los términos y condiciones de la mencionada Norma para las Operaciones de Tarjeta de Crédito, en especial el uso y validez de la firma impresa electrónicamente por parte de EL ACREDITADO O EL EMISOR, así como reconoce la validez de la misma en el presente Contrato.

**XXXI. (Contrato Aprobado por la Superintendencia de Bancos)**

El presente contrato es igual en su contenido al modelo aprobado por el Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, DS-DL-3212-11-2021/LAME, mismo que se hará constar en tantas copias idénticas como partes intervengan, las que serán suministradas por EL ACREDITANTE O EMISOR en ocasión de la entrega de la tarjeta de crédito a EL TARJETAHABIENTE. Cada copia entregada tendrá la misma validez y fuerza probatoria.

**CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS, MODIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL :** BANCO DE FINANZAS, es una SOCIEDAD ANONIMA debidamente autorizada para funcionar como banco comercial privado de conformidad con las leyes de la república de Nicaragua, según lo comprueba con los documentos habilitantes, extendidos de forma legal, relacionados a continuación: (a) Testimonio de la Escritura Pública número nueve de Constitución Social, autorizada en esta Ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día once de Febrero de mil novecientos noventa y dos ante los oficios del Abogado y Notario Público Sergio Erasmo Lacayo Martínez, testimonio que se encuentra debidamente inscrito bajo el número dieciocho mil doscientos sesenta y nueve guión B cinco (18,269-B5), páginas ciento cincuenta y cuatro a la doscientos noventa y cinco (154/295), tomo seiscientos ochenta y cinco guión B Cinco (685-B5), Libro Segundo de Sociedades, y con el número cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete guión A (48,267-A), páginas ciento doce a la ciento quince (112/115), tomo ciento diecinueve guión A (119-A), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de este Departamento; (b) Testimonio de la Escritura Pública número ciento sesenta y cuatro de Protocolización de Reformas a la Escritura de Constitución y estatutos sociales, entre ellas el cambio de la denominación social Banco de Préstamos, Sociedad Anónima, a Banco de Finanzas, Sociedad Anónima, refundidas dichas reformas en un solo texto, que autorizó el Abogado y Notario Público Sergio Erasmo Lacayo Martínez, en esta Ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de julio

del año de mil novecientos noventa y cinco, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número dieciocho mil setecientos veintiséis guión B dos (18,726-B2), páginas de la ciento veintinueve a la doscientos cinco (129/205), tomo setecientos dieciséis guión B dos (716-B2). Libro Segundo de Sociedades y con el número veintinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve (29,489), páginas de la ciento dieciséis a la ciento diecisiete (116/117), tomo ciento veintisiete (127), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de este Departamento; (c) Testimonio de la Escritura Pública número cuatrocientos cuarenta y cuatro de Protocolización, autorizada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del treinta y uno de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Público Sergio Lacayo Martínez, inscrito bajo número veinte mil doscientos veintiuno guion B cinco (20,221-B5), página cuatrocientos diez pleca cuatrocientos ochenta (410/480), tomo setecientos cuarenta y ocho guion B cinco (748-B5), libro segundo de Sociedades y bajo número treinta mil quinientos catorce (30,514), pagina doscientos cinco pleca doscientos seis (205/206), tomo ciento treinta y cinco (135) del libro de personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. (d) Testimonio de la Escritura Pública número seiscientos treinta y seis de Protocolización de Reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos sociales, que autorizó el Abogado y Notario Público Sergio Erasmo Lacayo Martínez, en esta Ciudad de Managua, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, el cual se encuentra inscrito con el número veintidós mil doscientos veintiuno guión B dos (21,221-B2), páginas de la catorce a la cuarenta y dos (14/42), tomo setecientos setenta y nueve guión B dos (779-B2), Libro Segundo de Sociedades, y con el número cincuenta y seis mil cincuenta y ocho guión A (56,058-A), páginas doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco (234/235), tomo ciento cincuenta y tres guión A (153-A), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de este Departamento , (e) Testimonio de la Escritura pública número treinta y nueve de Protocolización, autorizada en Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintidós de febrero del dos mil siete, ante los oficios del Notario Público Sergio Erasmo Lacayo Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo el número treinta mil trescientos setenta y seis guion b cinco (30,376-B5), pagina trescientos ocho pleca trescientos quince (308/315), del tomo novecientos noventa guion b cinco (990-B5), del libro Segundo de Sociedades y bajo el número treinta y nueve mil quinientos once (39,511), pagina doscientos treinta y siete (237), del tomo ciento sesenta y ocho (168), del Libro de Personas ambas inscripciones del Registro Público Mercantil de este Departamento; (f) Testimonio de la Escritura pública número doscientos cincuenta y siete de Protocolización, autorizada en Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de mayo del dos mil doce, ante los oficios del Notario Público Sergio Erasmo Lacayo Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo el número veintitrés mil seiscientos sesenta y tres guion b dos (23,663-B2), pagina trescientos once pleca trescientos dieciocho (311/318), del tomo ochocientos veinte guion b dos (820-B2), del libro Segundo de Sociedades Inscripciones del Registro Público Mercantil de este Departamento; (g) Testimonio de la Escritura pública número trescientos cuarenta y cuatro de Protocolización, autorizada en Managua, a las doce y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de junio del dos mil trece, ante los oficios del Notario Público Sergio Erasmo Lacayo Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo el número veinticuatro mil quinientos sesenta y dos guion b dos (24,562-B2), pagina cuatrocientos veinte pleca cuatrocientos veintisiete (420/427), del tomo ochocientos treinta y tres guion b dos (833-B2), del libro Segundo de Sociedades Inscripciones del Registro Público Mercantil de este Departamento; (h) Testimonio de la Escritura pública número ciento noventa y dos de Protocolización,

autorizada en Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del uno de Septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario Público Sergio Lacayo Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo el número treinta y ocho mil seiscientos veintinueve guion B dos (38,629-B2), pagina trescientos veintiuno guion trescientos treinta y dos (321-332), del tomo mil diez guion B dos (1010-B2) y bajo número treinta y ocho mil seiscientos treinta guion B dos (38,630-B2), Páginas trescientos treinta y tres guion trescientos cuarenta y tres (333-343), tomo mil diez guion B dos (1010-B2) ambas del libro segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de este Departamento; (i) Testimonio de la Escritura pública número ciento noventa y tres de Rectificación de error material, autorizada en Managua, a las nueve de la mañana del veintiuno de Septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario Público Sergio Lacayo Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo el número treinta y ocho mil seiscientos veintinueve guion B dos (38629-B2), pagina trescientos veintiuno guion trescientos treinta y dos (321-332), del tomo mil diez guion B dos (1010-B2) y bajo número treinta y ocho mil seiscientos treinta guion B dos (3860-B2), Páginas trescientos treinta y tres guion trescientos cuarenta y tres (333-343), Tomo mil diez guion B dos (1010-B2), ambas del libro segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de este Departamento; (j) Testimonio de Escritura Pública Número quinientos ocho de Protocolización de Certificación de acta número cincuenta y nueve de Elección de Junta Directiva, autorizada en la ciudad de Managua a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, ante oficio del notario Sergio Lacayo Martínez, misma que se encuentra inscrita bajo cuenta registral: M C guion X F siete F cuatro D (MC-XF7F4D); asiento: sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68) sesenta y nueve (69), del Registro Público del Departamento de Managua. k) Certificado de Registro de Beneficiario Final de la sociedad Banco de Finanzas, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima, emitido a las doce y treinta y siete minutos del mediodía, del día catorce de octubre del año dos mil veintidós, transacción número: T-3NGY11-001 y número de Beneficiario final: NBF-3H119U; (l) Acredita su representación con Certificación de acta número trescientos setenta y nueve de Reunión Ordinaria de Junta Directiva presencial y por VIDEO Conferencia, celebrada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del trece de julio del año dos mil veintidós, la cual se encuentra de la página número cuarenta y nueve a la página noventa y tres del Libro de Actas de Junta Directiva Tomo XVII, librada dicha certificación, en la ciudad de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del tres de Octubre del año dos mil veintidós por el secretario de la Junta Directiva, el Doctor Rodrigo Reyes Portocarrero.

\_\_\_\_\_  
Firma representante del Emisor

\_\_\_\_\_  
Firma del tarjetahabiente

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.



*Universidad del Pueblo y para el Pueblo!*



